



CMD CERVANTES
SESIÓN ORDINARIA
Acta N° 27

Acta número veintisiete de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el nueve de julio del dos mil veinticinco, a las diecisiete horas, con cuarenta y ocho minutos con la asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES PRESENTES

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| Eduardo Sanabria Robles | Presidente Suplente |
| Andrea Carolina Sanabria Sojo | Propietaria |
| Cristhian Antonio Brenes Salas | Propietario |
| Juan Carlos Vega Zúñiga | Propietario Suplente |
| Narelle Teresita Chinchilla Castillo | Suplente |

FUNCIONARIOS PRESENTES

| | |
|--------------------------|-----------------|
| José David Lazo Segovia | Intendente a.i. |
| Johanna Pereira Alvarado | Secretaria |

MIEMBROS AUSENTES

| | |
|------------------------------|-------------|
| Renato Ulloa Aguilar | Presidente |
| Edwin Egidio Molina Casasola | Propietario |
| José Adrian Molina Vega | Suplente |

FUNCIONARIOS AUSENTES

| | |
|----------------------|----------------------|
| Mariana Calvo Brenes | Intendente Municipal |
|----------------------|----------------------|

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la siguiente agenda:

ARTÍCULO I: PRESENTACIÓN DE LA DECISIÓN INICIAL Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE LA “CONSTRUCCIÓN DE PASOS ELEVADOS PARA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA NACIENTE BARBACOAS”.

ARTÍCULO II: PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LE EJECUCIÓN Y LA EVALUACIÓN SEMESTRAL (PRIMER SEMESTRE 2025).

ARTÍCULO III: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

1-Sesión ordinaria 26-2025.

ARTÍCULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO V: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DE INTENDENCIA.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO VIII: CIERRE DE SESIÓN.

ARTÍCULO I: PRESENTACIÓN DE LA DECISIÓN INICIAL Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE “CONSTRUCCIÓN DE PASOS ELEVADOS PARA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA NACIENTE BARBACOAS”.

Se le da la bienvenida a la Lcda. Meylin Araya Orozco encargada del departamento de Servicios Municipales y procede a exponer la siguiente documentación:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-002-2025

ENCABEZADO

| | |
|--------------------------------|-----------------------|
| Nombre del solicitante: | Meilyn Araya Orozco |
| Fecha: | 07/07/2025 |
| Unidad Solicitante: | Servicios Municipales |

DETALLE DE LA CONTRATACIÓN

| Tipo del Procedimiento de Contratación. | | Bienes/Servicios | Obra Pública |
|---|--|---------------------------------|---------------------------------|
| Licitación Mayor | <input type="checkbox"/> Para el periodo 2025 | Igual o mayor a: 233.449.258 | Igual o mayor a: 697.892.648 |
| Licitación Menor | <input type="checkbox"/> Para el periodo 2025 | Igual o menor a: 233.449.258 | Igual o menor a: 697.892.648 |
| Licitación Reducida | <input checked="" type="checkbox"/> Para el periodo 2025 | Menos de: 64.804.338 | Menos de: 174.473.216 |
| Procedimiento por Excepción | <input type="checkbox"/> Para el periodo 2025, conforme al monto de los umbrales | | |
| Otros: _____ | <input type="checkbox"/> | | |

*El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes le pertenece al régimen ordinario de umbrales (Art# 36 de LCP)

Nombre del Procedimiento de Contratación

Construcción de pasos elevados para tubería de conducción y obras complementarias de la naciente Barbacoas

Tipo de Modalidad del Procedimiento de Contratación

| | | |
|----------------------------|-------------------------------------|---|
| Cantidad definida | <input checked="" type="checkbox"/> | Se requiere la construcción de pasos elevados para tubería de conducción y obras complementarias de la naciente Barbacoas |
| Por demanda | <input type="checkbox"/> | |
| Ejecución por consignación | <input type="checkbox"/> | |



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-002-2025

Justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad, su vinculación con los planes de largo y mediano plazo, el Plan Anual Operativo, el presupuesto y el Programa de Adquisición del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. (art. 86 inciso a), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Este departamento en el presupuesto extraordinario no. 01-2025 contempló la construcción de pasos elevados para tubería de conducción y obras complementarias de la naciente Barbacoas con la finalidad de optimizar el sistema de acueducto para garantizar un mejor suministro de agua potable a la comunidad de Cervantes.

| Nombre Centro Funcional | Fuente Financiamiento | Complemento Actividad | Clasificador |
|-------------------------|--|-----------------------|--------------------|
| III-06 | Superávit específico – Fondo Acueducto y Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento - (presupuesto extraordinario N°.01-2025) | | 5.03.06.07.5.02.07 |

Descripción del Objeto. (art. 86 inciso b), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

El CMD Cervantes brinda el servicio de agua potable a 7000 personas aproximadamente, por lo cual, se tiene como objetivo optimizar el sistema de acueducto para garantizar un mejor suministro de agua potable a la comunidad de Cervantes, mediante la construcción de pasos elevados para tubería de conducción y obras complementarias de la naciente Barbacoas para que su producción sea inyectada al acueducto municipal.

Procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra, suministro o servicio, los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados, debiendo asegurarse de que el riesgo en ningún caso superará el beneficio que se obtendrá con la contratación. (art. 86 inciso e, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

| | |
|---|--|
| Procedimiento de Control de Calidad: | La suscrita velará porque se cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas. |
| Terceros Interesados y estrategia de comunicación: | Habitantes del distrito de Cervantes a quienes se les debe brindar el servicio de agua potable |
| Riesgos Identificados: | Extensión o atrasos en los tiempos de contratación, cumplimiento precio-calidad de los productos, declaración de desierta o infructuosa, incumplimiento de los proveedores con los tiempos de gestión. |

Indicación expresa de los recursos humanos y materiales de que dispone o llegara a disponer para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. (art. 86 inciso h), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-002-2025

| | |
|--|---|
| Recurso Humano disponible: | Conforme lo solicita el artículo 63 de la Ley General de Contratación Pública se acredita que la administración de servicios municipales a cargo de la Licda. Meilyn Araya Orozco, verificará el fiel cumplimiento del objeto de la contratación. Asimismo, hago constar que esta dependencia dispone o llegará a disponer de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación tanto cuantitativa como cualitativamente. |
| Recursos Materiales disponible: | Conforme lo solicita el artículo 63 de la Ley General de Contratación Pública se acredita que la administración de servicios municipales a cargo de la Licda. Meilyn Araya Orozco, verificará el fiel cumplimiento del objeto de la contratación. Asimismo, hago constar que esta dependencia dispone o llegará a disponer de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación tanto cuantitativa como cualitativamente. |

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO

| | | | |
|---|----|---------------------|-----|
| Clasificación del Objeto para contratar: | | | |
| Bienes / Servicios | () | Servicios | () |
| Bienes | () | Obra Pública | (X) |

| |
|--|
| Especificaciones Técnicas. (art. 86 inciso b, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública) |
| <p>PROYECTO PROPUESTO</p> <p>1. El Contratista deberá realizar el estudio de suelos, diseño, tramitología ante CFIA y construcción de pasos elevados para tubería de conducción proveniente de la naciente Barbacoas, los cuales se detallan a continuación. Si bien de momento en estas estructuras se va colocar sólo una tubería de PEAD de 4", cada uno de los puentes debe tener la capacidad de soportar 2 tubos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puente colgante # 1: longitud 12 m aproximadamente, más tubo PEAD de 4" de 18 m, más 4 semicodos PEAD 45° • Puente colgante # 2: longitud 17 m aproximadamente, más tubo PEAD de 4" de 23 m, más 4 semicodos PEAD 45° • Puente colgante # 3: longitud 12 m aproximadamente, más tubo PEAD de 4" de 18 m, más 4 semicodos PEAD 45° • Puente colgante # 4: longitud 8 m aproximadamente, más tubo PEAD de 4" de 14 m, más 4 semicodos PEAD 45° • Puente colgante # 5: longitud 18 m aproximadamente, más tubo PEAD de 4" de 24 m, más 4 semicodos PEAD 45° • Puente colgante # 6: longitud 24 m aproximadamente, más tubo PEAD de 4" de 30 m, más 4 semicodos PEAD 45° |



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-002-2025

PARA LA TOPOGRAFÍA Y EL ESTUDIO DE SUELOS

Se debe realizar un levantamiento topográfico detallado del entorno en el cual se diseñarán los seis pasos de tubería para obtener la información necesaria para el diseño.

El diseño de la estructura es para el soporte de la tubería. Se utilizará tubería de polietileno para conducir el agua por el paso elevado. El diámetro de la tubería a instalar es de 100 mm y que quede prevista para el paso de otra tubería con el mismo diámetro.

El equipo a utilizar debe ser una estación total con una precisión en modo de medición estándar con prisma de $\pm (2+2 \text{ ppm} \times D)$ mm y sin prisma de $\pm (3+2 \text{ ppm} \times D)$ mm y una Antena GNSS de doble frecuencia: precisión en modo de postproceso de 3 mm + 0.1 ppm horizontal y de 3.2 mm + 0.4 ppm vertical; mientras que para el levantamiento en tiempo real (RTK) es de 8 mm + 0.5 ppm horizontal y de 15 mm + 0.5 ppm vertical. **Por lo cual, deben adjuntar carta de precisión y/o calibración.**

El trabajo de topografía a realizar debe estar georreferenciado bajo el sistema de coordenadas Costa Rica Transversal de Mercator 2005 (CRTM-05), el cual es el sistema oficial para Costa Rica según se establece en el Decreto N° 33797 publicado en el periódico La Gaceta el 06 de junio del 2007.

Para el estudio de suelos se debe realizar una perforación SPT de 6 metros de profundidad en cada margen de cada puente, para dichos ensayos debe realizar clasificación sucs de los estratos encontrados.

Se debe realizar el cálculo de capacidad para soporte de tubería.

Se debe realizar un análisis de estabilidad de taludes en los márgenes.

Se debe utilizar el nivel de altura del puente vehicular existente o superior.

Debe detallarse las especificaciones técnicas de todos los elementos a incorporar en la estructura con el fin de poder contratar su construcción, esta puede quedar incluidas dentro de los planos, así como cualquier otro aspecto constructivo importante que se deba detallar para la adecuada construcción del paso elevado.

Los planos se deben entregar en formato digital (archivos con extensión *.pdf).

Se debe entregar un documento con los resultados obtenidos de las actividades anteriormente descritas.

Al finalizar los diseños, se debe inscribir los estudios preliminares, el anteproyecto, los planos y las especificaciones en la plataforma de Administrador de Proyectos de Construcción (APC).



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES
DECISIÓN INICIAL

SMC-002-2025

PARA EL DISEÑO

Se solicita que los seis pasos elevados cuenten con un diseño similar al que se muestra a continuación. No obstante, cada uno de los puentes debe tener la capacidad de soportar 2 tuberías de 100 mm de PEAD como mínimo:



2. El Contratista deberá llevar a la cabo la construcción de dos pasos estructurales, para los cuales ya existe el estudio de suelos y diseño, de lo cual se adjunta la información.
 - Puente tipo estructura para tubo de 20 m aproximadamente de longitud sobre ruta nacional (incluir tubo PEAD de 4" de 26 m, más 4 semicodos PEAD 45°)
 - Puente tipo estructura para tubo de 26 m aproximadamente de longitud sobre ruta nacional (incluir tubo PEAD de 4" de 32 m, más 4 semicodos PEAD 45°)
3. El Contratista deberá realizar las obras para la interconexión de la tubería conducción proveniente de la captación con los tanques de almacenamiento sector El Tajo y Manuel Ulloa, los cuales se detallan a continuación:
 - Colocar tubería PEAD de 4" x 20 m aproximadamente, conectada al tanque Manuel Ulloa, más accesorios con válvula hidráulica de control de nivel de tanque
 - Colocar tubería PEAD de 4" x 35 m aproximadamente, conectada a los tanques El Tajo, más accesorios con dos válvulas hidráulicas de control de nivel de tanque

Una vez concluidas las operaciones de construcción, toda el área comprendida dentro del área de trabajo deberá terminarse y limpiarse de manera que presente un aspecto ordenado y limpio. Para los efectos señalados, se deberán retirar todos los escombros, chatarra, acopios y restos de materiales, instalaciones auxiliares y todo objeto que no haya quedado incorporado a la obra.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-002-2025

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo propuesto por el oferente para la terminación y entrega de la obra deberá estar expresado con claridad en la oferta. Dicho plazo iniciará a partir de que la Administración emita la formal orden de inicio, misma que será emitida con posterioridad a la notificación y firma del contrato.

PROGRAMA DE TRABAJO

Las siguientes consideraciones deben ser tomadas en cuenta para elaborar el programa de trabajo:

1. El oferente deberá adjuntar en su oferta el programa preliminar de ejecución de la obra. Deberá ser entregado en formato PDF y en formato digital utilizando el software MSProject, incluyendo al menos todas las actividades requeridas para ejecutar el proyecto, indicando el número de la actividad (rubro) y descripción, efectuando la asignación total de recursos debidamente balanceados (equipo, mano de obra, materiales, inspección de obra, etc.). Dado que no se conoce la fecha exacta de inicio de los trabajos, la escala de tiempo del cronograma lo indicará como semana 1, semana 2, semana 3, etc. Es fundamental que el cronograma coincida con el plazo de ejecución de la obra establecido en el cartel y por ende en la oferta.
2. Una vez otorgada la orden de inicio o ejecución, el adjudicatario debe proceder a actualizar el programa de trabajo antes de que inicien los trabajos, y lo presentará a la Municipalidad (impreso y en formato digital MsProject) para que el administrador del contrato lo revise. Este documento deberá estar aprobado por el administrador del contrato a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de envío de la orden de inicio de los trabajos.
3. Este programa será el instrumento eficaz de control para la ejecución de las obras, el cual permitirá verificar aspectos tales como: control de avance físico, plazo de ejecución, actividades suspendidas o retrasadas, la interferencia de éstas con las demás y la incidencia de los retrasos sobre la obra, así como, el control de pagos por reajustes de precios a fin de prevenir erogaciones injustificadas por este concepto.

SUMINISTRO DE LOS MATERIALES

El Contratista debe incluir el suministro de todos los materiales, mano de obra y equipo, así como la ejecución de todos los trabajos requeridos, suministro de todos los recursos humanos y tecnológicos, para dejar las obras debidamente terminadas y funcionando adecuadamente, hasta la puesta en operación de las obras de infraestructura del acueducto municipal. Todo debe ser ejecutado de conformidad con lo establecido en los documentos de licitación.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) El Contratista será plenamente responsable por la ejecución y conducción de todo el proyecto, desde la fecha de inicio del contrato, hasta que la totalidad del trabajo haya sido aprobado y aceptado por la Municipalidad, mediante la emisión del acta de finiquito correspondiente y sin perjuicio de lo que se establezca en las leyes y garantías del contrato.
- b) El Contratista mantendrá la ejecución del contrato bajo su propio control y será responsable de que el trabajo se realice adecuadamente y se conduzca de modo fiel y eficiente, bajo su dirección personal. El Contratista deberá proponer un Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcción para que asuma la dirección técnica del proyecto, el cual debe realizar mínimo 2 visitas semanales y llevar el cuaderno de bitácora. Dicho profesional debe contar con suficiente poder delegado para dirigir los trabajos y hacer todos los arreglos necesarios para la provisión de materiales, equipo y mano de obra sin que se produzca demora.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-002-2025

INSPECCION DE LA OBRA

La inspección de las obras será efectuada por el administrador del contrato. Las observaciones y órdenes que formule dicho administrador serán de obligatorio cumplimiento para el contratista, de conformidad con lo establecido en los documentos de licitación y contrato. El administrador será el responsable de que el contratista cumpla con las especificaciones y detalles constructivos del proyecto.

CUADERNO DE BITACORA

El Ingeniero aportará el cuaderno de bitácora del CFIA y su uso estará regulado por el Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras, del Colegio Profesional señalado.

ESPECIFICACIONES GENERALES AMBIENTALES

Será responsabilidad del Contratista conocer y cumplir con todas las leyes, normas vigentes, reglamentos y demás disposiciones gubernamentales, en cuanto al ambiente, los recursos naturales, la salud y el patrimonio cultural, así como otros que pueda adoptar la Municipalidad, y que tengan por objetivo la protección y mejoramiento ambiental de los acueductos y alcantarillados. Asimismo, deberá procurar prevenir los impactos ambientales y/o producir mínimos impactos o mitigarlos, cuando corresponda, durante la etapa constructiva, sobre la salud, los suelos, aguas superficiales y subterráneas, calidad del aire y biodiversidad en general. Cumpliendo con lo siguiente:

- La disposición de residuos generados por el proceso de construcción, deberá ser temporal, manteniendo limpio, de manera constante, el sitio de los trabajos.
- Durante la ejecución de la obra queda prohibida la quema de cualquier residuo.
- El adjudicatario deberá colocar el señalamiento necesario para indicar la circulación de personas y vehículos.
- Todo trabajador deberá usar el equipo de protección personal que requiera, de acuerdo con el trabajo que desempeñe.
- De conformidad con la Ley de Residuos Sólidos, queda prohibido arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, y en general en sitios no autorizados, residuos sólidos de cualquier especie.

CONSIDERACIONES GENERALES

- El oferente deberá manifestar, mediante declaración jurada, que, de resultar adjudicado, contará con personal capacitado y competente en las actividades contratadas y así indicarlo en su oferta.
- El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes se reserva el derecho de solicitar la sustitución del personal que no se conduzca debidamente, el o los sustitutos deben contar con las mismas características de los titulares, esta disposición deberá de informarse a la parte institucional y el contratista deberá proceder a remplazar al personal en un tiempo máximo de 1 día hábil.
- Todas las notificaciones se realizarán por medio de la Plataforma de SICOP.
- El contratista debe entregar a la Municipalidad un juego de planos de la obra terminada, en el cual se indiquen claramente las modificaciones, si las hubo y se indique el estado final de las obras. Lo anterior es requisito indispensable para la recepción definitiva y finiquito del proyecto.

SOBRE PÓLIZAS

- El oferente será responsable de cualquier riesgo del trabajo, así como de los daños en las personas o en las cosas que se produzcan con motivo u ocasión del trabajo y las demás legislaciones que regulen su labor. Para ello deberá contar con las respectivas pólizas de riesgos de trabajo y contra terceros en caso de accidentes e incidentes por responsabilidad de su personal durante la prestación del servicio.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-002-2025

- El oferente deberá aportar a la Administración del contrato, previo a la orden de inicio, un comprobante de la póliza de riesgos de trabajo y de responsabilidad civil. Estas deben tener una vigencia mínima de seis meses y acordes a la actividad adjudicada.

PRECIO DE LA OFERTA

Los oferentes podrán cotizar únicamente en colones costarricenses. El oferente incluirá en sus precios aquellos costos y precios que éste estime necesario para cubrir:

1. Todos los servicios y equipos que, de acuerdo con la intención y el sentido verdadero de los documentos de la licitación y el contrato, sean considerados como necesarios para llevar a cabo, de manera adecuada los trabajos detallados en los documentos de licitación, aunque no se mencionen directamente.
2. Todos los deberes, obligaciones, riesgos y responsabilidades que le corresponden al contratista, de acuerdo con los documentos de licitación, en conexión o en relación con el mismo. Específicamente debe cubrir todos los costos indirectos, tales como imprevistos, cargas sociales, administración, costos financieros, utilidad, así como cualquier otro tipo de costo indirecto.
3. Todo el personal y las herramientas, equipo y maquinaria, y todo lo necesario para dejar la obra debidamente terminada. En todos los rubros el oferente deberá incluir todos los costos en que deba incurrir por el suministro de toda la mano de obra, de todo el personal de dirección y administración, de todo el personal especializado y no especializado, de todas las herramientas, equipos, maquinaria, combustibles, lubricantes, repuestos, reparaciones, depreciación, la limpieza de todos los lugares de trabajo y de los acabados finales y de todo lo necesario para dejar todas las obras debidamente terminadas a entera satisfacción del administrador del contrato y de conformidad con los planos y documentos de licitación.

RECIBO DE LA OBRA

Artículo 159.-RLCA. Una vez concluida la obra, el contratista dará aviso al encargado del departamento de Acueducto para que establezca fecha y hora para la recepción, el cual dispondrá de quince días hábiles para fijar esta fecha. De esta recepción, que tendrá el carácter de provisional, se levantará un acta que suscribirán el encargado del departamento de Acueducto y el contratista, en donde se consignarán todas las circunstancias pertinentes en orden al estado de la obra, si el recibo es a plena satisfacción de la Administración, si se hace bajo protesta o si dada la gravedad y trascendencia del incumplimiento, la obra no se acepta en ese momento. Se entenderá posible la recepción provisional siempre y cuando las obras se encuentren en un nivel aceptable de finalización, faltando solamente pequeños detalles de acabado o la corrección de defectos menores, que deberán consignarse en el acta, para que la obra quede totalmente ajustada al catastro de red y especificaciones del proyecto, incluyendo las modificaciones aprobadas. Una vez efectuada la recepción provisional no correrán multas por atraso en la entrega. El departamento de Acueducto dispondrá de un plazo de dos meses contados a partir de la recepción provisional para efectuar la recepción definitiva. El departamento de Acueducto solo podrá recibir definitivamente la obra, después de contar con los estudios técnicos que acrediten el cumplimiento de los términos de la contratación, sin perjuicio de las responsabilidades correspondientes a las partes en general y en particular las que se originen en vicios ocultos de la obra. Dicho estudio formará parte del expediente, lo mismo que el acta a que se refiere el presente artículo. Cuando surgiere discrepancia entre el departamento de Acueducto y el contratista sobre el cumplimiento de los términos contractuales o sobre las condiciones de la obra, podrá recibirla bajo protesta, y así se consignará en el acta respectiva. La discrepancia podrá resolverse mediante arbitraje, de conformidad con las regulaciones legales y los instrumentos de derecho internacional vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, entre ellas la ejecución de la garantía de cumplimiento en sede administrativa, previa audiencia al interesado.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-002-2025

La recepción definitiva de la obra no exime de responsabilidad al contratista por incumplimientos o vicios ocultos de la obra, establecido en el Artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Artículo 189. Recepción definitiva de obras públicas. La Administración dispondrá de un plazo de dos meses, contado a partir de la recepción provisional a satisfacción o bajo protesta, para efectuar la recepción definitiva, salvo que el pliego de condiciones contemple un plazo diferente. Sólo podrá recibirse definitivamente la obra después de contar con las verificaciones y estudios técnicos que acrediten el cumplimiento de los términos de la contratación, incluyendo la verificación de los parámetros de calidad establecidos en la decisión inicial, en el diseño, planos finales, especificaciones técnicas, en el pliego de condiciones y en el contrato. Lo anterior, formará parte del expediente electrónico e igualmente el acta de recepción definitiva deberá ser suscrita por el fiscalizador de la obra por parte de la Administración y el contratista, en la que se consignará la subsanación de los pequeños detalles de acabado o la corrección de defectos menores señalados en el acta de recepción provisional bajo protesta, según corresponda, y que en consecuencia su recibo es a plena satisfacción de la Administración. El acta deberá emitirse dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la recepción definitiva.

La recepción definitiva de la obra pública no exime de responsabilidad al contratista por incumplimientos o vicios ocultos de la obra, en los plazos establecidos en el artículo 107 de la Ley General de Contratación Pública.

En el caso de la recepción provisional y definitiva de los proyectos de obra pública promovidos por el Estado y sus instituciones, en los que se hayan suscrito convenios con la Universidad de Costa Rica, a fin de que el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) efectúe pruebas aleatorias y controles receptivos en la obra u otros controles definidos en el pliego de condiciones y adoptadas en el respectivo contrato, se deberá contar con un criterio favorable de ese Laboratorio de las verificaciones efectuadas como insumo para la toma de decisiones por parte del fiscalizador de la obra para las respectivas recepciones, quien para apartarse de ese criterio deberá motivar su discrepancia técnica y remitir copia de ello al Laboratorio designado. El fiscalizador no podrá apartarse del criterio del Laboratorio, sin que medie un acto motivado donde acredite porque lleva razón conforme a los fundamentos técnicos y legales de su criterio. Esa decisión se deberá informar al LANAMME.

De permanecer las discrepancias, las controversias entre el fiscalizador y el Laboratorio, el jerarca o en quien él delegue procederá a resolver lo que corresponda.

Estimación actualizada del costo del objeto. (números y letras) (art. 86 inciso f), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

₡ 139.184.500,00 Ciento treinta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos colones exactos

Aportar Sondeo, estudio de mercado y precio de referencia. (arts. 44 y 85 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

| | |
|---|---|
| Precios ofertados del catálogo de bienes y servicios, tomando como marco de referencia los datos de los últimos seis meses de SICOP | Contrataciones de otras instituciones: Se anexa estudio de mercado realizado. |
| Estudio de Mercado que | Contrataciones anteriores de la Municipalidad: No existe referente |



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-002-2025

| | |
|---|--------------------------------------|
| considerará, la cuantía y complejidad del objeto, la realización de una investigación exploratoria del mercado (oferta y demanda) | Anexar estudio de mercado realizado. |
|---|--------------------------------------|

Acreditar la existencia de estudios que demuestren que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con una eficiencia y seguridad razonables. **Solo en Licitación Mayor** (art. 86 inciso g, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

N/A

ASPECTOS DE ECONÓMICOS

| Monto Estimado del Negocio | Presupuesto |
|--|---|
| Q. 139.184.500,00 Ciento treinta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos colones exactos | Q. 140.000.000,00 Ciento cuarenta millones de colones exactos |

Desglose del precio

En atención al artículo 102 del RLGCP, el oferente deberá presentar la estructura de precio tanto en valores absolutos como porcentuales, y de presentarse discrepancias entre los valores absolutos y los porcentuales prevalecerán los primeros. Los valores absolutos deberán ser concordantes con la o las monedas con que se presenta el precio de oferta.
Para la presentación de la estructura del precio de la oferta se deberá seguir el siguiente formato:

| RUBRO | PORCENTAJE (%) | MONTO |
|---|----------------|-------|
| Mano de obra (Salarios + cargas sociales) | | |
| Gastos administrativos | | |
| Materiales e Insumos | | |
| Utilidad | | |
| TOTAL | | |

CONDICIONES GENERALES

| | | |
|--|-----|---|
| Lugar de entrega del bien o servicio: | | |
| En sitio (Bienes y servicios): | (X) | Los pasos elevados deben ser instalados en los puntos definidos por la administración |
| Almacén Municipal: | () | |



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-002-2025

| Información general |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de personas físicas, deberá presentar una declaración jurada en la que indique el beneficiario final, incluyendo su nombre completo y su condición declarada de beneficiario final. • Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar una declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen. Además, cada proveedor también debe presentar, como parte de esa declaración jurada, información precisa y completa sobre su(s) beneficiario(s) final(es), incluido el (los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial. • El oferente deber estar inscrito en el Ministerio de Hacienda en una actividad económica afín a la comercialización de bienes o servicios relativos a lo solicitado en este pliego de condiciones. • Constancia de riesgos del trabajo emitida por entidad aseguradora vigente al día de la apertura de ofertas, con los datos generales de la póliza. • Estar al día con los seguros sociales correspondientes, para ser considerada su oferta. Condición que deberá mantener durante todo el plazo de ejecución contractual. • El oferente deberá presentar copia del permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, vigente a la fecha y hora de apertura de ofertas, el cual debe ser a fin al objeto del contrato y a nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta. • Presentar constancia municipal al día al mes en curso por parte del departamento de Patente de la respectiva Municipalidad donde se encuentre inscrito, el cual debe ser a fin al objeto del contrato y a nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta. |
| Oferta económica |
| <p>La oferta no debe incluir el impuesto al valor agregado (IVA), toda vez que la Municipalidad se encuentra no sujeto a este impuesto en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Código Municipal, Ley N°7794 y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635.</p> |



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-002-2025

| | |
|--|---|
| Forma de Pago: | Las facturas deben tramitarse mediante el SICOP |
| <p>La forma de pago se establece en tres pagos contra informe técnico de cumplimiento de obras y el trabajo a satisfacción, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas. La cancelación se hará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer pago del 30% del monto adjudicado se cancelará: cuando se cuente con la aprobación de planos por parte del CFIA • Segundo pago del 30% del monto adjudicado se cancelará: cuando se cuente con un 50% de avance de obra según el cronograma presentado y aprobado • Tercer pago del 40% del monto adjudicado se cancelará: cuando se reciba a satisfacción la obra terminada <p>El contratista deberá gestionar el pago por medio del SICOP, corresponde al Administrador del Contrato aprobar la gestión de pago respectiva. En apego a la resolución DGT-R-012-2018 del 19 de febrero de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda, se indica que solamente se admitirá facturación electrónica y autorizada por la Dirección General de Tributación, para lo cual el contratista deberá adjuntar la factura en la solicitud de pago de SICOP y deberá remitir el comprobante a la dirección electrónica: facturaelectronica@cmdcervantes.go.cr y mearaya@cmdcervantes.go.cr</p> | |

| | | |
|--|-----------|-----------|
| Opciones de pago: | | |
| Pago anticipado | SI: () | NO: (X) |
| Justificación: N/A | | |
| Reajuste de precios | SI: (X) | NO: () |
| <p>Se regirá por las disposiciones contenidas en los Art 110 del Reglamento Ley General de Contratación Pública y Art 43 de la Ley General de Contratación Pública. A solicitud del proveedor, la administración podrá realizar la revisión de precios, cuando se produzcan variaciones en los costos estrictamente relacionados con el objeto del contrato. Lo anterior con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato. El precio podrá ser revisado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 41 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 104 del Reglamento Ley General de Contratación Pública. El oferente deberá indicar tal revisión en su oferta. Para realizar la revisión de precios se aplicará la fórmula matemática emitida por la Contraloría General de la República, para lo cual es necesario que en la oferta se incluya el desglose de los elementos que componen el precio de tal forma que permita al Departamento de Proveeduría revisar en forma ágil y completa las solicitudes de revisiones que se planteen. La estructura porcentual del precio para efectos de revisiones debe incluir los siguientes factores: Pc = 100% referido al precio de cotización. CD = Porcentaje costos directos del precio de cotización. CI = Porcentaje costos indirectos del precio de cotización. I = Porcentaje de imprevistos del precio de cotización. U = Porcentaje</p> | | |



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-002-2025

de utilidad del precio de cotización. $PC = CD + CI + I + U$ Partiendo de una estructura de elementos de precios como la anterior, se plantea la siguiente fórmula de reajuste de precios.

$$Pv = Pc * \left[\left(CD + \left(\frac{I_{cot}}{I_{cota}} \right) + CI + \left(\frac{I_{cot}}{I_{cota}} \right) + I + U \right) - 1 \right]$$

| FORMULA DE REVISIONES DE PRECIOS | SIGLAS |
|--|--------|
| Precio Variado | PV |
| Precio Cotizado | PC |
| % de costo de los costos directos del Pc | CD |
| % de costo de los costos indirectos del Pc | CI |
| % de los impuestos del Pc | I |

| | |
|---|------|
| % de utilidad del Pc | U |
| Índice de los costos directos en el momento considerado para la variación | ICDF |
| Índice de los costos indirectos en el momento en la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y al vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones | ICDI |
| Índice de los costos indirectos en el momento considerado para la variación | ICIF |
| Índice de los costos indirectos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y al vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones | ICIO |
| $PC = CD + CI + I + U$ | |

Fuente: Contraloría General de la República. Unidad de Autorización y Aprobación de Reajustes.

Imagen No. 4. Fórmula de reajuste de precios.

| | | | | |
|-------------------------------|---------|---------|-----------------|---------------|
| Garantía Cumplimiento: | SI: () | NO: (X) | Porcentaje: () | Vigencia: () |
| Observaciones: | | | | |
| Garantía del Bien o servicio: | SI: (X) | NO: () | Plazo: 6 meses | |

Póliza de Responsabilidad Civil

Monto de la Póliza: Las que aplican por Ley

Vigencia: 6 meses

Póliza de Fidelidad

Monto de la Póliza: \$00,00

Vigencia: __meses

Visita de Sitios

Se realizará una visita al sitio 2 días hábiles posteriores a la publicación del cartel al sitio, para determinar que existan las condiciones para poder realizar los trabajos y plantear algunas necesidades de espacio, estado y a su vez se tenga noción de las obras a presupuestar, se saldrá del Edificio Municipal a las 9:00 am con la administradora del contrato, la Lcda. Meilyn Araya Orozco; quien se podrá contactar al 2534-8310 ext 1 o al correo electrónico mearaya@cmdcervantes.go.cr



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-002-2025

Cronograma de tareas. (art. 86 inciso c, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Se adjunta cronograma aportado por el departamento de Proveduría Municipal

INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL PLIEGO DE CONDICIONES

Requisitos de Admisibilidad

1. Que la empresa se encuentre inscrita ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA) al menos hace 5 años. Se deberá adjuntar la certificación emitida por el CFIA, en la que se indique estar inscrito y ser miembro activo de dicha agremiación.
2. Contar con un Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcción incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA) que cuente con una experiencia mínima de 10 años en obras de acueductos y estructurales. Se deberá adjuntar la certificación emitida por el CFIA, en la que se indique estar inscrito y ser miembro activo de dicha agremiación, así como una declaración jurada que cuenta con la experiencia solicitada y el detalle de las obras realizadas afines a esta contratación.
3. Contar con un Ingeniero con formación certificada en válvulas hidráulicas incorporado al Colegio respectivo. Se deberá adjuntar la certificación emitida según corresponda, en la que se indique estar inscrito y ser miembro activo de dicha agremiación (colegio). Así como una declaración jurada que cuenta con la experiencia solicitada y/o cuenta con capacitación certificada en válvulas hidráulicas.

Funcionario administrador del contrato. (art. 86 inciso d), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Nombre completo: Lcda. Meilyn Araya Orozco

Teléfono: 2534-8310 ext:1

Correo electrónico: mearaya@cmdcervantes.go.cr

Dependencia: Encargada Departamento Servicios Municipales

Adjudicación

| | | |
|----------------|-----|--|
| Total | (X) | La adjudicación será total para una empresa y recaerá en la oferta más ventajosa para la administración y que cumpla con las especificaciones del cartel |
| Parcial | () | |
| a. Por líneas | () | |
| b. Por partida | () | |

| | |
|--------------------------------------|------------------------------|
| Plazo de recepción de ofertas | Plazo de adjudicación |
| 5 días hábiles | 10 días hábiles |



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-002-2025

| | |
|---|------------------------------|
| Plazo de entrega | Vigencia del Contrato |
| 24 semanas posterior a la fecha de inicio indicada en SICOP | 6 MESES |

| |
|------------------------------|
| Muestras |
| N/A |
| Pruebas que realizar: |
| N/A |

Multas por defectos en la entrega y cláusulas penales.

Si, producto de la fiscalización realizada por la Administración, se determina que el Adjudicatario ha incurrido en incumplimientos según lo que establecen las especificaciones técnicas, éste deberá corregir el incumplimiento. Para lo anterior la Administración deberá solicitar, por escrito, la corrección de la falta y dentro de dicha nota establecer un plazo para verificar el cumplimiento de la solicitud. Si vencido el plazo otorgado no se ha corregido el incumplimiento se aplicará una multa por defectos en la entrega.

En caso de atraso en la entrega del servicio requerido de acuerdo con las condiciones del cartel y de la oferta, el contratista deberá pagar al Concejo Municipal de Distrito de Cervantes una cláusula penal de 1 % del monto total contratado por cada día natural que sobrepase el tiempo ofrecido para iniciar el servicio sin considerar la suspensión que haga el Concejo Municipal.

Cuando el monto por concepto de multas o cláusula penal alcancen un 25% del monto contratado, se procederá a rescindir el contrato sin responsabilidad contractual, se hará efectiva la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar una demanda por daños y perjuicios ante los Tribunales de Justicia, y se regirá por las disposiciones contenidas en los Art. 117,118,119 del Reglamento Ley General de Contratación Pública y Art 46 y 47 de la Ley General de Contratación Pública, por cada día natural de atraso. El cobro de las multas y cláusulas penales podrá hacerse con cargo a las retenciones del precio que se hubieran practicado y a las facturas pendientes de pago.

| N° | Incumplimiento | Porcentaje sobre el monto total adjudicado del contrato a cobrar |
|----|--|--|
| 1 | Atrasos en las correcciones (Multas) | 1.00% |
| 2 | Atrasos por no ejecución de actividades imputables al contratista (Cláusula Penal) | 1.00% |

Multas y cláusula penal

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

****Indique si el Servicio se prolongará por más de un Período y de ser así indique el Monto Mensual Estimado y el Plazo de Vigencia del Servicio**.**

| | | | |
|---|---------|-----------|-----------------------------------|
| Requiere más de un periodo presupuestario: | SI: () | NO: (X) | Cuantos: () periodos adicionales |
|---|---------|-----------|-----------------------------------|



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-002-2025

| | | |
|---|---|--|
| Monto Anual estimado: | ₡ 139.184.500,00 (Ciento treinta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos colones) | Adjuntar histórico de consumo Anexo |
| Monto Total del contrato: | ₡ 139.184.500,00 (Ciento treinta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos colones) | |
| Contratación con recurso presupuestario: | SI: (X) | NO: () |
| | | Adjuntar aprobación del Intendente Municipal (en caso de no contar con el recurso presupuestario) |

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

| Criterios | Porcentaje | Nombre del Criterio | Descripción/Justificación |
|-------------|------------|---------------------|--|
| PYME | 5 % | Condición PYME | Se evaluará la condición de Pequeña y Mediana Empresa (PYME) vinculada a la actividad contractual. Esta condición se verificará mediante el respectivo documento que emite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio. |
| Económico | 65% | Precio | $P = \frac{P1}{P2} \times 65\%$ <p>Donde P = Puntaje por asignar P1 = Menor precio ofertado P2 = Precio de la oferta por evaluar</p> <p>- El precio a evaluar será el monto total de la sumatoria de las líneas que conforman las partidas. Obtendrá 65% aquella oferta que ofrezca el menor precio total. Ofertas con precios mayores al menor precio se les asignará puntos obtenidos de multiplicar 65 por la razón de dividir el menor precio ofrecido entre el precio del oferente a calificar, según la siguiente fórmula:</p> $P = 65 \times \frac{Ob}{Oc}$ <p>Donde: P = número de puntos obtenidos Ob = monto de la oferta más baja Oc = monto de la oferta a calificar</p> |
| Sustentable | 5% | Ambiental | Se le otorgará un 5% del puntaje de la evaluación de los criterios sustentables (ambientales), al oferente que se haga responsable directa o indirectamente del aprovechamiento, recuperación, reciclaje, tratamiento o eliminación ambientalmente adecuada de los residuos que el servicio genera. |



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES
DECISIÓN INICIAL

SMC-002-2025

| Sociales | | | <p>Forma de verificación: el oferente debe presentar declaración jurada que cuenta con plan así como adjuntar el plan de gestión ambiental institucional o el plan de manejo de residuos sólidos de la empresa.</p> | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|----------------------|--------------------|--|-------------------------|----------------------|---|---|---|---|---|----|-------------------------|----------------------|---|---|---|---|---|
| | 20% | Experiencia | <p>La experiencia se evaluará en dos trectos, mismos que a continuación se detallan:</p> <p>1. Se evaluará en cuanto a diseño y construcción de pasos elevados para tubos realizados satisfactoriamente en los últimos 5 años, por lo que obtendrá un máximo de 10 puntos.</p> <p>El oferente debe presentar constancias de satisfacción en labores iguales al servicio por contratar, por lo tanto, se le asignará:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr style="background-color: #92d050;"> <th>Cantidad de constancias</th> <th>Puntaje para otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> </tbody> </table> <p>2. Se evaluará en cuanto a construcción de obras metalmecánicas realizadas satisfactoriamente en los últimos 5 años, por lo que obtendrá un máximo de 10 puntos.</p> <p>El oferente debe presentar constancias de satisfacción en labores iguales al servicio por contratar, por lo tanto, se le asignará:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr style="background-color: #92d050;"> <th>Cantidad de constancias</th> <th>Puntaje para otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estas constancias no deberán superar los seis meses de emitidas.</p> <p>Para ambos trectos, las cartas de referencia deberán indicar lo siguiente:</p> <p>a. Nombre de la institución pública, privada, física o jurídica donde se brindó el servicio.</p> | Cantidad de constancias | Puntaje para otorgar | 1 | 2 | 3 | 5 | 5 | 10 | Cantidad de constancias | Puntaje para otorgar | 1 | 2 | 2 | 5 | 3 |
| Cantidad de constancias | Puntaje para otorgar | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cantidad de constancias | Puntaje para otorgar | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | |



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-002-2025

| | | | |
|--|----|-----------------|--|
| | | | <p>b. Nombre y firma de la persona quien suscribe la carta, puesto que desempeña, número de cédula.</p> <p>c. Número telefónico de la empresa.</p> <p>d. Tipo de servicio brindado y satisfacción del mismo.</p> |
| Visita al sitio | 5% | Visita al sitio | <p>Con el propósito de que los potenciales oferentes puedan examinar cuidadosamente las condiciones del lugar donde deben realizarse las obras, conocer los alcances y detalles para la debida ejecución de los trabajos, valorar las condiciones del espacio y cualquier situación que pueda afectar la ejecución contractual; así como analizar e incluir en su oferta todo lo que se requiere se solicita realizar una visita al sitio 2 días hábiles posteriores a la publicación del cartel, se saldrá del Edificio Municipal a las 9:00 am con la administradora del contrato, la Lcda. Meilyn Araya Orozco; quien se podrá contactar al 2534-8310 ext 1 o al correo electrónico mearaya@cmdcervantes.go.cr</p> <p>La visita al sitio quedará consignada mediante comprobante que se aporta como adjunto en el Pliego de Condiciones Anexo 1. "Comprobante Visita al Sitio" y debe ser completado por quien realice la visita, además, debe ser firmado por el Administrador del Contrato o a quien éste delegue, el día de la visita. El mismo se deberá adjuntar en la oferta presentada en SICOP para obtener los 5 puntos de la evaluación.</p> <p>Es importante indicar que la realización o no de la visita previa al sitio, quedará bajo responsabilidad y riesgo propio del oferente. No se aceptarán reclamos posteriores por problemas o dificultades previsibles, conforme a la inspección cuidadosa del sitio que corresponde.</p> |
| <p>Conforme el numeral 55 de RLCP los criterios de evaluación no pueden superar el 25%</p> | | | |
| <p>Criterio de Desempate: Artículo 97 RLGCP: En caso de empate se considerará como factor de evaluación de desempate para la contratación un puntaje adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración conforme la siguiente puntuación adicional: a) PYME de industria 5 puntos. b) PYME de servicio o agropecuaria 5 puntos c) PYME de comercio 2 puntos. En caso de que persista el empate se definirá a la suerte. La administración convocara por escrito con dos días de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate, a los representantes legales de los oferentes que se encuentren en situación de empate, para efectuar una rifa y así seleccionar el adjudicatario, lo cual será efectuado en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad. Cada oferente tomara al azar un papel donde en uno de ellos se detallará la palabra adjudicatario, el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la palabra antes indicada será el adjudicatario. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa; además de lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente respectivo.</p> | | | |



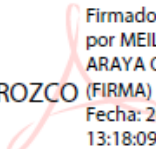
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-002-2025

Nota
Artículo 104 RLGCP: Precios unitarios y totales. El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes se reservar el derecho de adjudicar total o parcialmente el presente concurso o de declararlo infructuoso o desierto según convenga al interés público.

FIRMA DEL SOLICITANTE:

| Unidad Solicitante | Firma de la unidad solicitante |
|---|---|
| Lcda. Meilyn Araya Orozco Teléfono: 2534-8310 ext 1 Servicios Municipales mearay@cmdcervantes.go.cr | MEILYN VANESSA ARAYA OROZCO (FIRMA)  Firmado digitalmente por MEILYN VANESSA ARAYA OROZCO (FIRMA) Fecha: 2025.07.07 13:18:09 -06'00' |

APROBACIÓN O VISTO BUENO DE LA DECISIÓN INICIAL (Intendente / Concejo Municipal)

| Firma del Intendente | Acuerdo del Concejo Municipal |
|--|-------------------------------|
| Lcda. Mariana Calvo Brenes Teléfono: 2534-8310 ext 9 Intendencia Municipal mcalvo@cmdcervantes.go.cr | |

OBSERVACIONES

Para Contrataciones de Obra Pública la decisión inicial debe contener todo lo establecido anteriormente y adicional lo siguiente:

1. Previo a suscribir la decisión inicial en los casos de obra pública, el encargado de la unidad solicitante deberá emitir una constancia donde se acredite la necesidad y que se dispone o se han tomado las provisiones necesarias para contar oportunamente con diseños y planos actualizados debidamente aprobados y de los permisos, estudios y terrenos necesarios para ejecutar la obra, así como de las provisiones en cuanto a la reubicación de servicios y expropiaciones que sean necesarias y pertinentes.
2. Cuando se trate de obra pública nueva y el proyecto alcance el límite de la licitación mayor según el estrato de cada administración, el proyecto deberá estar formulado y evaluado según las guías del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) e inscrito y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), cuando así corresponda. En caso de que haya financiamiento o involucre contingencias fiscales, y así se requiera por el ordenamiento jurídico,



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-002-2025

deberá contarse con la autorización de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda.

3. En el caso de nuevos proyectos que alcancen el límite de la licitación mayor, según el estrato de cada administración, siempre deberá hacerse referencia a su vinculación con el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Inversión Pública, los planes estratégicos sectoriales o con la planificación institucional, así como con el Plan Nacional de Compra Pública. El Ministerio de Planificación emitirá una certificación con la información respectiva, incluyendo la desagregación de los montos de inversión por año, cuando así corresponda.

Observaciones Generales:

1. El presente documento debe ser completado en su totalidad, la presentación incompleta o poco clara de la información, facultará a la Proveduría a prevenir por una única vez, para lo cual la Unidad Solicitante contará con un plazo de dos días hábiles para solventar el problema, de no procederse con lo requerido de manera satisfactoria, se anulará la solicitud de trámite.
2. Toda la actividad de contratación pública deberá realizarse por medio del Sistema Digital Unificado. La utilización de cualquier otro medio para la promoción de procedimientos de contratación acarreará su nulidad absoluta.
3. Todos los documentos que se anexen en el Sistema Digital Unificado deben ser firmados digitalmente por el responsable de su elaboración.
4. La compra debe de estar incluida en el plan de adquisiciones según el artículo 80 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
5. Para iniciar una contratación sin recursos presupuestarios, se deberá contar con la autorización del jerarca y con la advertencia de esta situación en el cartel.
6. Se puede considerar la asignación de puntaje adicional a los oferentes que subcontraten una PYME local.
7. Se prohíbe la fragmentación y separación por funcionalidad. La Administración no podrá fragmentar sus operaciones respecto a necesidades previsibles con el propósito de evadir el procedimiento de contratación que corresponde (artículo 83 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública).
8. Para procedimiento agrupables (Necesidad de varias unidades para un mismo objeto contractual) de necesidades institucionales le corresponde a la Proveduría institucional confeccionar la decisión inicial la cual será firmada por el Proveedor.

65
66 Cervantes, 07 de julio de 2025. Oficio N° 045-2025. Departamento: Servicios
67 Municipales. Correo Electrónico: mearaya@cmdcervantes.go.cr. Teléfono: 2534-
68 8310 ext 1. Señoras y señores Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Presente
69 Asunto: Revisión y aprobación de la decisión inicial del procedimiento "Construcción
70 de pasos elevados para tubería de conducción y obras complementarias de la
71 naciente Barbacoas".



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

72 Reciban mi más cordial saludo, por medio de la presente, me permito solicitar la
73 revisión y aprobación de la decisión inicial del procedimiento denominado
74 “Construcción de pasos elevados para tubería de conducción y obras
75 complementarias de la naciente Barbacoas”.

76 El objetivo de este procedimiento es optimizar el sistema de acueducto para
77 garantizar un mejor suministro de agua potable a la comunidad de Cervantes,
78 mediante la construcción de pasos elevados para tubería de conducción y obras
79 complementarias de la naciente Barbacoas para que su producción sea inyectada
80 al acueducto municipal.

81 Agradecemos su atención y apoyo en la revisión y aprobación correspondiente, con
82 el fin de proceder conforme a la normativa vigente y en beneficio del distrito de
83 Cervantes.

84 Se despide, Lcda. Meilyn Araya Orozco, Departamento Servicios Municipales. CMD
85 Cervantes

86 Copiador 2025. Lcda. Mariana Calvo Brenes – Intendente CMD Cervantes

87 Señor José Lazo Segovia – Vice Intendente CMD Cervantes.

88 Cervantes, 07 de julio de 2025. Oficio N° 046-2025

89 Departamento: Servicios Municipales. Correo Electrónico:
90 mearay@cmdcervantes.go.cr. Teléfono: 2534-8310 ext 1

91 Señoras y señores Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Presente

92 Asunto: Aprobación de la solicitud de contratación de “Construcción de pasos
93 elevados para tubería de conducción y obras complementarias de la naciente
94 Barbacoas”.

95 Reciban mi más cordial saludo, por medio de la presente y con base en la decisión
96 inicial previamente comunicada y sometida a revisión y aprobación por parte de este
97 honorable Concejo, me permito solicitar la aprobación de la solicitud de contratación
98 de “Construcción de pasos elevados para tubería de conducción y obras
99 complementarias de la naciente Barbacoas”.

100 Dada la importancia de la ejecución de esta II etapa del proyecto, agradecemos su
101 colaboración para aprobar esta contratación y permitir su tramitación conforme a los
102 procedimientos establecidos.

103 Se despide, Lcda. Meilyn Araya Orozco, Departamento Servicios Municipales
104 CMD Cervantes

105 Copiador 2025. Lcda. Mariana Calvo Brenes – Intendente CMD Cervantes

106 Señor José Lazo Segovia – Vice Intendente CMD Cervantes.

107 Cristhian Antonio Brenes Salas comenta ¿en el caso que ellos no hacen
108 nada o no hacen muchas cosas de las que tiene que hacer, igual se les paga?

109 Meylin Araya Orozco comenta no, porque lo hicimos a tres pagos 30, 30 y
110 40%.

111 Una vez que aprueban la decisión inicial Johanna me pasa la firma, se lo
112 paso a Contabilidad, se sube, se vuelve pasar al Concejo Johanna lo aprueba para
113 ya publicarlo, luego llega al Concejo para el tema de la evaluación de las ofertas y
114 la adjudicación.

115 Eduardo Sanabria Robles comenta quien este de acuerdo en la aprobación
116 de la decisión inicial de los pasos elevados para la naciente Barbacoas y que se
117 autorice a Johanna a firmar el documento que levante la mano y en firme.

118 **ACUERDO N°01: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
119 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea**



120 **Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Juan Carlos Vega Zúñiga y Cristhian**
121 **Brenes Salas este Concejo aprueba la decisión inicial del procedimiento por**
122 **SICOP “Construcción de pasos elevados para tuberías de conducción y obras**
123 **complementarias de la naciente Barbacoas”. Se autoriza a la secretaria del**
124 **Concejo Johanna Pereira Alvarado firmar la decisión inicial presentada por la**
125 **Lcda. Meylin Araya. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO**
126 **EN FIRME.**

127 Eduardo Sanabria Robles comenta quien este de acuerdo en la aprobación
128 de la contratación del procedimiento y que se autorice a Johanna a firmar que
129 levante la mano y en firme.

130 **ACUERDO N°02: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
131 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea**
132 **Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Juan Carlos Vega Zúñiga y Cristhian**
133 **Brenes Salas este Concejo aprueba la contratación del procedimiento por**
134 **SICOP “Construcción de pasos elevados para tuberías de conducción y obras**
135 **complementarias de la naciente Barbacoas”. Se autoriza a la secretaria del**
136 **Concejo Johanna Pereira Alvarado aprobar en SICOP dicho procedimiento.**
137 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**

138 ARTÍCULO II: PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
139 LE EJECUCIÓN Y LA EVALUACIÓN SEMESTRAL (PRIMER SEMESTRE 2025).

140 Se procede a presentar un video en el cual la Lcda. Mery Araya Molina
141 presenta el siguiente informe.

142 Cervantes, 03 de julio del 2025.

143 ASUNTO: INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ANUAL Y
144 LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER SEMESTRE 2025

145 INTRODUCCIÓN

146 De acuerdo con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP); la
147 evaluación, como parte de la rendición de cuentas, valora cuantitativa y
148 cualitativamente el cumplimiento de los objetivos, metas y los resultados alcanzados
149 en el ejercicio presupuestario -tanto a nivel institucional como programático- en
150 relación con los esperados y para los cuales se aprobó el presupuesto.

151 Estas normas estipulan que las instituciones deberán presentar a la Contraloría
152 General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30
153 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria,
154 referida a la gestión física y financiera ejecutada; y que incluye entre otros aspectos,
155 a) el análisis del comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos más
156 importantes, considerando las principales limitaciones presentadas en materia de
157 percepción de ingresos y ejecución de gastos, b) las desviaciones de mayor
158 relevancia que afecten los objetivos, metas y resultados de lo alcanzado con
159 respecto a lo estimado para cada uno de los programas presupuestarios, y c) las
160 acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la
161 gestión institucional. En cumplimiento de lo anterior, se presentan a continuación
162 los resultados de ejecución de los recursos y cumplimiento de metas, al primer
163 semestre del año 2025, por parte del Concejo Municipal de Cervantes.

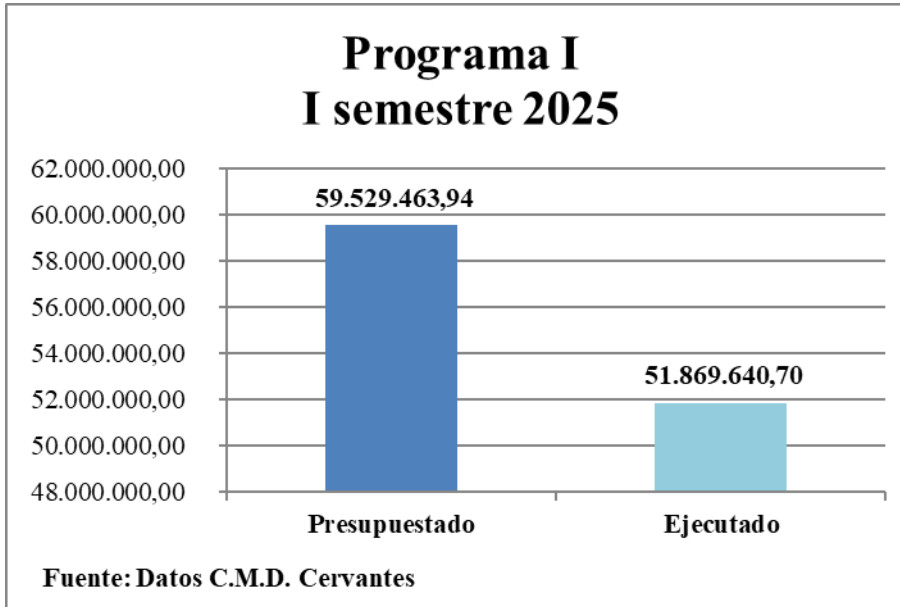
- 164 3. Resultados, logros y desviaciones
165 Programa I. Administración general
166 Concejo Municipal de Cervantes
167 3.1. Programa I. Administración general



168 En el programa I del Concejo Municipal de Cervantes, se incluyen las actividades
169 01-administración general, y 04-registro de deudas, fondos y transferencias;
170 considerando las áreas de: Intendencia Municipal, Viceintendencia Municipal,
171 Secretaría del Concejo, Presupuesto-Contabilidad, Proveeduría y Tesorería
172 Municipal.

173 Misión: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión
174 municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la
175 manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan
176 cumplir con sus cometidos.

177 Análisis de los resultados físicos financieros



178 En el programa I del C.M.D. Cervantes, se ejecutó un 87.13% del presupuesto
179 asignado para el primer semestre del año 2025. En cuanto al presupuesto según
180 asignación presupuestaria para dicho semestre que ascendía a la suma de
181 $\text{C}\$59.529.463,94$ se utilizaron en dicho lapso $\text{C}\$51.869.640,70$.

183 3.1.1. Meta 1. (Actividad 01-Administración general)

184 3.1.1.1. Principales logros

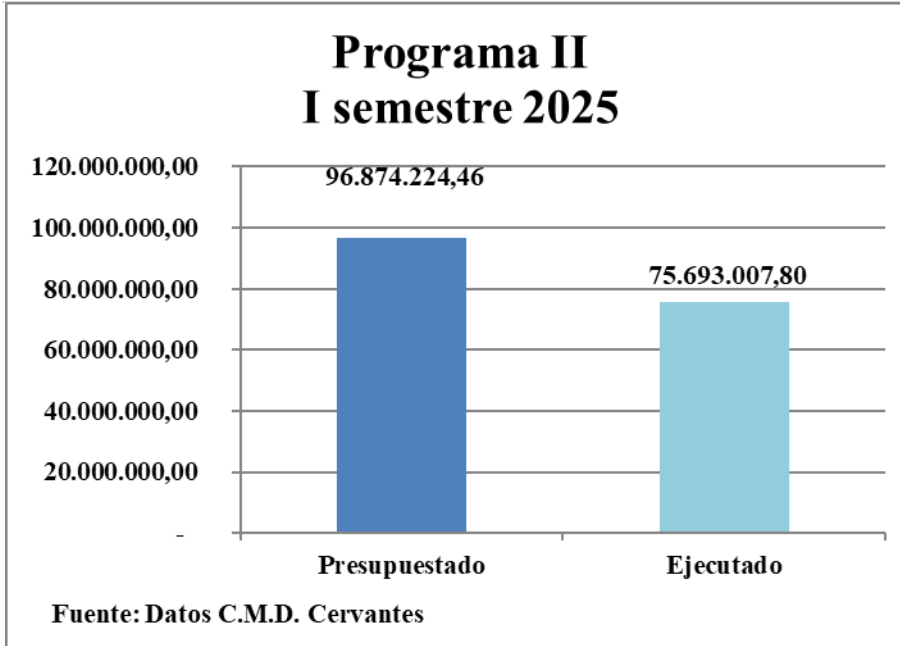
185 • Debido a los efectos de las mejoras realizadas desde la administración 2016-
186 2020 y la continuidad hasta la fecha, tales como: implementación del sistema
187 informático integrado de ingresos municipales, esfuerzos en la gestión de cobro,
188 actualizaciones tarifarias y fortalecimiento de distintos procesos administrativos, se
189 obtuvieron excelentes resultados en la recaudación al corte del primer semestre del
190 año 2025; con los cuales, se logran cubrir los egresos necesarios para realizar la
191 gestión administrativa del Concejo Municipal de Cervantes. En el transcurso del
192 primer semestre del año 2025; además de los gastos fijos (remuneraciones,
193 servicios básicos, materiales y suministros de oficina, entre otros), se dirigieron
194 recursos principalmente, para la contratación de servicios de desarrollo,
195 mantenimiento y soporte a los sistemas informáticos municipales, así como los
196 costos de acceso mensual al Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

197 3.1.1.2. Principales desviaciones

198 • Se ejecutaron las partidas presupuestarias conforme a los requerimientos
199 internos y la disponibilidad de contenido presupuestario – económico, así como de
200 recurso humano, para atender la gestión administrativa esencial.



- 201 3.1.1.3. Acciones propuestas
- 202 • Fortalecer la estructura organizativa de la Institución, no solamente en
- 203 cantidad de funcionarios sino también en la calidad y aptitudes que estos ofrezcan
- 204 para lograr el desarrollo integral del distrito garantizando la calidad de vida de los
- 205 pobladores en función de la misión y visión del C.M.D. Cervantes. Además de,
- 206 robustecer los procesos de gestión de cobro y administrativos en general con el
- 207 propósito de alcanzar las metas de recaudación en cada periodo y optimizar la
- 208 aplicación de los recursos para la satisfacción de las necesidades en el distrito.
- 209 3.1.2. Meta 2. (Actividad 04-Registro de deudas, fondos y transferencias)
- 210 3.1.2.1. Principales logros
- 211 • En cuanto a las transferencias corrientes a las distintas entidades
- 212 presupuestadas, a la fecha de corte (30 de junio del 2025) se realizaron pagos
- 213 según montos presupuestados y conforme la recaudación a las siguientes
- 214 instituciones:
- 215 Ministerio de Hacienda O.N.T. (1% I.B.I.)
- 216 Junta Administrativa Registro Nacional (2% I.B.I.)
- 217 Aporte CONAGEBIO (10% Ley 7788)
- 218 Fondo Parques Nacionales (70% del 90% de la Ley 7788)
- 219 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) 0.5%
- 220 Juntas de Educación (10% I.B.I.)
- 221 Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago
- 222 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica
- 223 Unión Nacional de Gobiernos Locales
- 224 3.1.2.2. Principales desviaciones
- 225 • Se aplicaron las transferencias conforme el primer corte de recaudación
- 226 trimestral, y disponibilidad presupuestaria-económica.
- 227 3.1.2.3. Acciones propuestas
- 228 • Girar las transferencias a las diferentes entidades según corresponda por
- 229 recaudación de ingresos corrientes del periodo durante el segundo semestre del
- 230 año en curso, así como las respectivas transferencias según saldos de liquidación
- 231 presupuestaria del periodo 2024.
- 232 4. Resultados, logros y desviaciones
- 233 Programa II. Servicios comunales
- 234 Concejo Municipal de Cervantes
- 235 4.1. Programa II. Servicios comunales
- 236 En el programa II del Concejo Municipal Distrito de Cervantes, se consideran
- 237 servicios comunales esenciales tales como: 02-recolección de basura, 03-
- 238 mantenimiento de caminos y calles, 06-acueducto, 16-depósito y tratamiento de
- 239 basura, y 17-mantenimiento de edificios. Además, los servicios 09-educativos,
- 240 culturales, y deportivos (en lo que concierne a la aplicación de los recursos para el
- 241 Comité Distrital de Deportes: 3% sobre los ingresos corrientes presupuestados, que
- 242 es ejecutado desde C.M.D. Cervantes aperturando este programa presupuestario;
- 243 y recursos propios para el área cultural), 10-servicios sociales y complementarios,
- 244 25-protección del medio ambiente, 28-atención de emergencias, y 31-aportes en
- 245 especie.
- 246 Misión: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
- 247 Análisis de los resultados físicos financieros



248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278

En relación al programa II durante el primer semestre del periodo 2025 se ejecutó un 78.14% del presupuesto aprobado para dicho semestre, y con referencia al presupuesto según asignación presupuestaria para el primer semestre 2025 de $\text{C}\$96.874.224,46$ se ejecutó un monto de $\text{C}\$75.693.007,80$.

4.1.1. Meta 1. (Servicio 02 - Recolección de basura)

4.1.1.1. Principales logros

- Con los recursos asignados a esta meta se han sufragado gastos necesarios para brindar el servicio de recolección diferenciado de residuos sólidos a la comunidad, durante el primer semestre del año 2025.

4.1.1.2. Principales desviaciones

- Es preciso considerar los antecedentes de los costos de prestación de este servicio, ya que han aumentado considerablemente en los últimos periodos, limitando la disponibilidad presupuestaria. Además; el vencimiento en setiembre 2025 del actual contrato de tercerización de este servicio, y las repercusiones debido a la reciente comunicación de Empresas Berthier EBI de Costa Rica, que el "Parque Tecnológico Aczarri" utilizado para la disposición final de los residuos del distrito está alcanzando el límite de su capacidad operativa.

4.1.1.3. Acciones propuestas

- Fomentar la correcta separación de los residuos sólidos, educando a la población con el propósito de reducir la cantidad de residuos que se depositan en rellenos sanitarios y que realmente no se pueden recuperar; y mantener políticas de actualización tarifaria -anual y permanente- que busquen mantener servicios autosuficientes y que las estructuras de costos soporten los ajustes a sus componentes de gasto.

4.1.2. Meta 2. (Servicio 03 - Mantenimiento de caminos y calles)

4.1.2.1. Principales logros

- La ejecución de los recursos referentes a esta meta, corresponden a egresos fijos y de operación, así como otros imprevistos mínimos en la atención de calles y caminos vecinales, tales como chapias.

4.1.2.2. Principales desviaciones



279 • Al corte del primer semestre del periodo 2025, no fue posible ejecutar
280 diversas partidas presupuestarias aprobadas, por dificultades de tiempo y recurso
281 humano.

282 4.1.2.3. Acciones propuestas

283 • Mejorar la ejecución de las partidas presupuestarias para el próximo periodo,
284 optimizando los recursos disponibles.

285 4.1.3. Meta 3. (Servicio 06 – Acueducto)

286 4.1.3.1. Principales logros

287 • Los recursos ejecutados en esta meta corresponden a los egresos
288 necesarios para realizar las labores de mantenimiento rutinario de las tuberías,
289 atención de averías, mejoras varias en la red de distribución del acueducto
290 municipal y del correcto funcionamiento del servicio. Entre los cuales se pueden
291 mencionar; las remuneraciones de personal a cargo, y la adquisición de diversos
292 materiales, suministros y/o herramientas conformen sean requeridos, resaltan en
293 esta ocasión los siguientes trabajos:

294 Trabajos de mantenimiento continuo de los tanques de almacenamiento y
295 nacientes que conforman el acueducto municipal, el cual consiste en chapias, así
296 como lavado interno y externo de los tanques de almacenamiento.

297 Procesos de cloración en todos los sistemas que conforman el acueducto
298 municipal.

299 Se llevaron a cabo los análisis microbiológicos y medición de cloro residual,
300 así como los análisis nivel primero en fuentes de abastecimiento, tanques de
301 almacenamiento y redes de distribución, en cumplimiento con lo estipulado en el
302 Reglamento para la Calidad de Agua Potable del Ministerio de Salud según decreto
303 3237-S.

304 Labores de sustitución de 70 metros aproximadamente de tubería de 2” del
305 acueducto municipal en el sector Linda Vista – San Isidro, de sustitución de 700
306 metros aproximadamente de tubería de 2” en el sector Ciudad del Cielo, e
307 instalación de 500 metros aproximadamente de tubería de 4” para el sistema El
308 Centro.



309
310 4.1.3.2. Principales desviaciones

311 • Al corte del primer semestre del 2025, no fue posible ejecutar diversas
312 partidas presupuestarias aprobadas, por dificultades de tiempo y recurso humano.

313 4.1.3.3. Acciones propuestas



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

314 • Mejorar la ejecución de las partidas presupuestarias para el próximo periodo,
315 optimizando los recursos disponibles en procura de la prestación eficiente del distrito
316 y conforme lo programado; además de, fortalecer la estructura organizativa de este
317 departamento de forma tal que se cubra eficientemente todas las áreas de trabajo
318 que demanda la operación del acueducto (cloración, reparación de averías,
319 mantenimiento de nacientes y tanques de almacenamiento, lectura de hidrómetros,
320 control operativo, etc.).

321 4.1.4. Meta 4 y 5. (Servicio 09 - Educativos, culturales y deportivos)

322 4.1.4.1. Principales logros

323 • Durante el primer semestre del periodo, se ejecutaron pagos con los recursos
324 pertenecientes al Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cervantes, entre los
325 que resaltan los servicios mensuales de electricidad y telefonía-internet de las
326 distintas instalaciones, y combustible para las labores de corte de césped en
327 instalaciones deportivas. Además; se cubrieron inscripciones de atletas cervanteños
328 que representan al C.D.R.C. en diversas competencias.



329

330 Mientras que en lo que corresponde a la ejecución de recursos propios, el C.M.D.
331 Cervantes contribuyó en el desarrollo de la Feria del Chile y la Tortilla.

332 4.1.4.2. Principales desviaciones

333 • Ante los escasos recursos económicos y la falta de personal dedicado a esta
334 área, se dificulta la atención y desarrollo de mayor cantidad de programas y
335 proyectos deportivos, recreativos, educativos, y culturales.

336 4.1.4.3. Acciones propuestas

337 • Continuar en los siguientes periodos, con el mantenimiento y reparación de
338 instalaciones deportivas comunales, así como el desarrollo de programas
339 deportivos, recreativos, y culturales en el distrito de Cervantes, conforme las
340 posibilidades del C.M.D. Cervantes y en beneficio de la comunidad.

341 4.1.5. Meta 6. (Servicio 16 – Depósito y tratamiento de basura)

342 4.1.5.1. Principales logros

343 • Con los recursos asignados a esta meta se han sufragado los gastos para
344 efectuar el adecuado tratamiento de los residuos generados en el distrito,
345 situándolos en condiciones seguras. Se ha ejecutado la partida conforme los costos
346 generados por toneladas de residuos trasladados a disposición final en el transcurso
347 del primer semestre del periodo 2025, de acuerdo con los siguientes datos;



| Mes | Cantidad de toneladas (disposición final) |
|--------|---|
| ene-25 | 169.13 ton. |
| feb-25 | 93.19 ton. |
| mar-25 | 119.80 ton. |
| abr-25 | 95.02 ton. |
| may-25 | 145.49 ton. |
| jun-25 | 142.12 ton. |

348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384

4.1.5.2. Principales desviaciones

- A finales del año 2023 surgieron una serie de variaciones en la forma de prestación de este servicio, metodologías y costos que no habían sido consideradas presupuestariamente debido a las implicaciones por el cierre del relleno sanitario de WPP.

Adicionalmente; se están considerando las repercusiones debido a la reciente comunicación de Empresas Berthier EBI de Costa Rica, que el “Parque Tecnológico Aczarrí” utilizado para la disposición final de los residuos del distrito está alcanzando el límite de su capacidad operativa, por lo que no puede ser ofertado para nuevas contrataciones, y siendo que el contrato del C.M.D. Cervantes con esta empresa vence en setiembre 2025, las dos nuevas alternativas que se estarían considerando, implican aumentos significativos en los costos de prestación del servicio.

4.1.5.3. Acciones propuestas

- Fomentar la correcta separación de los residuos sólidos, educando a la población con el propósito de reducir la cantidad de residuos que se depositan en rellenos sanitarios y que realmente no se pueden recuperar; y mantener políticas de actualización tarifaria -anual y permanente- que busquen mantener servicios autosuficientes y que las estructuras de costos soporten los ajustes a sus componentes de gasto.

4.1.6. Meta 7. (Servicio 17 - Mantenimiento de edificios)

4.1.6.1. Principales logros

- La ejecución de los recursos referentes a esta meta, corresponden a egresos menores que surgen para la reparación y/o mantenimiento de los edificios municipales existentes.

4.1.6.2. Principales desviaciones

- Al corte del primer semestre del periodo 2025, se ejecutaron las partidas presupuestarias conforme las necesidades institucionales.

4.1.6.3. Acciones propuestas

- Durante los siguientes periodos, ejecutar los gastos necesarios para la atención de la infraestructura de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y económica.

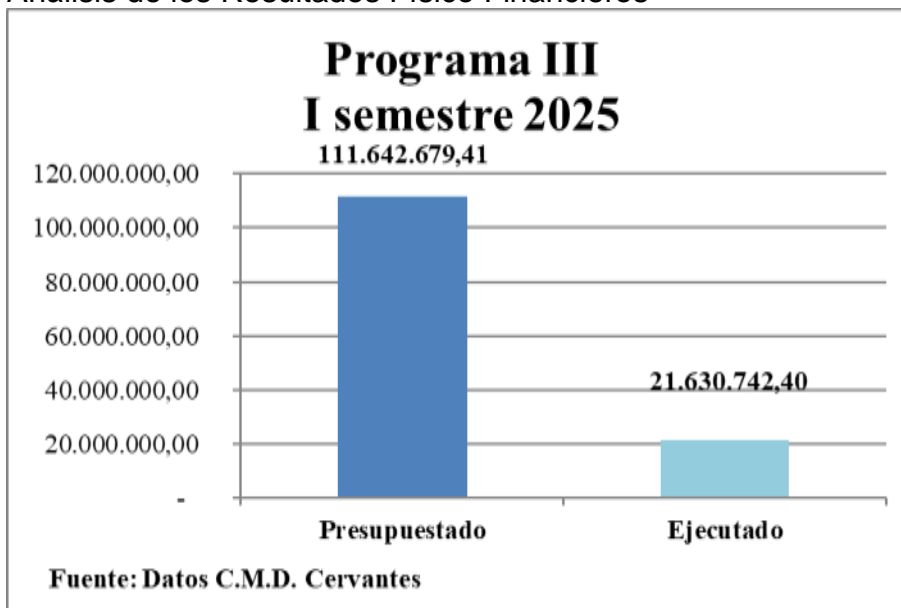
4.1.7. Meta 8. (Servicio 25 – Protección del medio ambiente)

4.1.7.1. Principales logros

- No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del año en curso.



- 385 4.1.7.2. Principales desviaciones
- 386 • No aplica.
- 387 4.1.7.3. Acciones propuestas
- 388 • No aplica.
- 389 4.1.8. Meta 9. (Servicio 28 – Atención de emergencias)
- 390 4.1.8.1. Principales logros
- 391 • No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su
- 392 asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del
- 393 año en curso.
- 394 4.1.8.2. Principales desviaciones
- 395 • No aplica.
- 396 4.1.8.3. Acciones propuestas
- 397 • No aplica.
- 398 4.1.9. Meta 10. (Servicio 31 – Aportes en especie)
- 399 4.1.9.1. Principales logros
- 400 • No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su
- 401 asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del
- 402 año en curso.
- 403 4.1.9.2. Principales desviaciones
- 404 • No aplica.
- 405 4.1.9.3. Acciones propuestas
- 406 • No aplica.
- 407 5. Resultados, logros y desviaciones
- 408 Programa III. Inversiones
- 409 Concejo Municipal de Cervantes
- 410 5.1. Programa III. Inversiones
- 411 En el programa III Inversiones se incorporan los proyectos de inversión según el
- 412 presupuesto inicial para el año 2025; además de lo incluido y aprobado en
- 413 presupuesto extraordinario No.01-2025.
- 414 Misión: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de
- 415 satisfacer sus necesidades.
- 416 Análisis de los Resultados Físico Financieros





418 En el programa III, se ejecutó el 19.37% de los recursos aprobados para los
419 proyectos de inversión durante el primer semestre del 2025; con referencia al
420 presupuesto con asignación presupuestaria para dicho semestre que asciende al
421 monto de ¢111.642.679,41; ejecutándose la suma de ¢21.630.742,40.

422 A continuación; se detallan los principales logros, desviaciones y acciones
423 propuestas para cada meta del programa de inversiones según plan operativo
424 (haciendo referencia exclusivamente en este informe a las metas cuya asignación
425 presupuestaria fue consignada para el primer semestre 2025);

426 5.1.1. Meta - proyecto: Centro Cívico Cultural

427 5.1.1.1. Principales logros

428 • No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su
429 asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del
430 año en curso.

431 5.1.1.2. Principales desviaciones

432 • No aplica.

433 5.1.1.3. Acciones propuestas

434 • No aplica.

435 5.1.2. Meta - proyecto: Mejoras instalaciones Liceo Cervantes

436 5.1.2.1. Principales logros

437 • No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su
438 asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del
439 año en curso.

440 5.1.2.2. Principales desviaciones

441 • No aplica.

442 5.1.2.3. Acciones propuestas

443 • No aplica.

444 5.1.3. Meta - proyecto: Camino cód. 3-06-022-A (C. Toroloco), Ley No.8114

445 5.1.3.1. Principales logros

446 • No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su
447 asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del
448 año en curso.

449 5.1.3.2. Principales desviaciones

450 • No aplica.

451 5.1.3.3. Acciones propuestas

452 • No aplica.

453 5.1.4. Meta - proyecto: Camino cód. 3-06-058 (Las Aguas), Ley No.8114

454 5.1.4.1. Principales logros

455 • El Ministerio de Obras Públicas y Transporte a través de la GIZ, promovió el
456 proceso de contratación MOPT-BID-PRVC-II el cual fue adjudicado al consorcio
457 PRVC-GO-JSR-22, dicha empresa solicitó dejar un fondo de capital por si en el
458 transcurso de la ejecución acontecía alguna nueva necesidad, la cual no ocurrió por
459 lo cual no se ejecutaron recursos en este proyecto.

460 5.1.4.2. Principales desviaciones

461 • No aplica: corresponde a una reserva en el presupuesto ordinario 2025 por
462 posibles eventualidades, las cuales no se presentaron.

463 5.1.4.3. Acciones propuestas

464 • No aplica: en caso que no sea requerido la ejecución de los fondos para dicho
465 propósito, se asignarán a otro proyecto de gestión vial.



- 466 5.1.5. Meta - proyecto: Meta - proyecto: Camino cód. 3-06-081 (C. Lactoa),
467 Ley No.8114
- 468 5.1.5.1. Principales logros
469 • No fue posible ejecutar este proyecto al corte de este informe, el cual se
470 encontraba programado para el primer semestre 2025 según plan operativo anual.
- 471 5.1.5.2. Principales desviaciones
472 • Para la ejecución de este proyecto se realizará una única contratación por
473 medio de la plataforma SICOP la cual se realizará por demanda y englobará la mano
474 de obra, acarreo y colocación de los materiales de asfalto y concreto requeridos por
475 el C.M.D. Cervantes.
- 476 5.1.5.3. Acciones propuestas
477 • Ejecutar este proyecto durante el segundo semestre 2025.
- 478 5.1.6. Meta - proyecto: Camino cód. 3-06-061 (C. Trapiche El Alto), Ley
479 No.8114
- 480 5.1.6.1. Principales logros
481 • No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su
482 asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del
483 año en curso.
- 484 5.1.6.2. Principales desviaciones
485 • No aplica.
- 486 5.1.6.3. Acciones propuestas
487 • No aplica.
- 488 5.1.7. Meta - proyecto: Meta - proyecto: Camino cód. 3-06-055 (C. San
489 Pancraccio), Ley No.8114
- 490 5.1.7.1. Principales logros
491 • No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su
492 asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del
493 año en curso.
- 494 5.1.7.2. Principales desviaciones
495 • No aplica.
- 496 5.1.7.3. Acciones propuestas
497 • No aplica.
- 498 5.1.8. Meta - proyecto: Camino cód. 3-06-022-B (C. Toroloco), Ley No.8114
- 499 5.1.8.1. Principales logros
500 • No fue posible ejecutar este proyecto al corte de este informe, el cual se
501 encontraba programado para el primer semestre 2025 según plan operativo anual.
- 502 5.1.8.2. Principales desviaciones
503 • Para la ejecución de este proyecto se realizará una única contratación por
504 medio de la plataforma SICOP la cual se realizará por demanda y englobará la mano
505 de obra, acarreo y colocación de los materiales de asfalto y concreto requeridos por
506 el C.M.D. Cervantes.
- 507 5.1.8.3. Acciones propuestas
508 • Ejecutar este proyecto durante el segundo semestre 2025.
- 509 5.1.9. Meta - proyecto: Camino cód. 3-06-077 (Cuadrante Santa Eduvigis),
510 Ley No.8114
- 511 5.1.9.1. Principales logros
512 • No fue posible ejecutar este proyecto al corte de este informe, el cual se
513 encontraba programado para el primer semestre 2025 según plan operativo anual.



- 514 5.1.9.2. Principales desviaciones
515 • Para la ejecución de este proyecto se realizará una única contratación por
516 medio de la plataforma SICOP la cual se realizará por demanda y englobará la mano
517 de obra, acarreo y colocación de los materiales de asfalto y concreto requeridos por
518 el C.M.D. Cervantes.
- 519 5.1.9.3. Acciones propuestas
520 • Ejecutar este proyecto durante el segundo semestre 2025.
- 521 5.1.10. Meta - proyecto: Camino cód. 3-06-010 (C. San Ignacio), Ley
522 No.8114
- 523 5.1.10.1. Principales logros
524 • No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su
525 asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del
526 año en curso.
- 527 5.1.10.2. Principales desviaciones
528 • No aplica.
- 529 5.1.10.3. Acciones propuestas
530 • No aplica.
- 531 5.1.11. Meta - proyecto: Camino cód. 3-06-086 (C. Linda Vista), Ley
532 No.8114
- 533 5.1.11.1. Principales logros
534 • No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su
535 asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del
536 año en curso.
- 537 5.1.11.2. Principales desviaciones
538 • No aplica.
- 539 5.1.11.3. Acciones propuestas
540 • No aplica.
- 541 5.1.12. Meta - proyecto: Seguridad vial, Ley No.8114
- 542 5.1.12.1. Principales logros
543 • No fue posible ejecutar este proyecto al corte de este informe, el cual se
544 encontraba programado para el primer semestre 2025 según plan operativo anual.
- 545 5.1.12.2. Principales desviaciones
546 • El recargo de funciones y las implicaciones del uso de SICOP, imposibilita
547 realizar la totalidad de los procesos de contratación pública requeridos durante el
548 periodo.
- 549 5.1.12.3. Acciones propuestas
550 • Ejecutar este proyecto durante el segundo semestre 2025.
- 551 5.1.13. Meta - proyecto: Meta - proyecto: Aceras distrito Cervantes, Ley
552 No.8114
- 553 5.1.13.1. Principales logros
554 • No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su
555 asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del
556 año en curso.
- 557 5.1.13.2. Principales desviaciones
558 • No aplica.
- 559 5.1.13.3. Acciones propuestas
560 • No aplica.



- 561 5.1.14. Meta - proyecto: Meta - proyecto: Mantenimiento puentes
562 distrito Cervantes, Ley No.8114
- 563 5.1.14.1. Principales logros
564 • No fue posible ejecutar este proyecto al corte de este informe, el cual se
565 encontraba programado para el primer semestre 2025 según plan operativo anual.
- 566 5.1.14.2. Principales desviaciones
567 • El recargo de funciones y las implicaciones del uso de SICOP, imposibilita
568 realizar la totalidad de los procesos de contratación pública requeridos durante el
569 periodo.
- 570 5.1.14.3. Acciones propuestas
571 • Ejecutar este proyecto durante el segundo semestre 2025.
- 572 5.1.15. Meta - proyecto: Meta - proyecto: Mantenimiento y mejoras
573 caminos varios, Ley No.8114
- 574 5.1.15.1. Principales logros
575 • No fue posible ejecutar este proyecto al corte de este informe, el cual se
576 encontraba programado para el primer semestre 2025 según plan operativo anual.
- 577 5.1.15.2. Principales desviaciones
578 • El recargo de funciones y las implicaciones del uso de SICOP, imposibilita
579 realizar la totalidad de los procesos de contratación pública requeridos durante el
580 periodo.
- 581 5.1.15.3. Acciones propuestas
582 • Ejecutar este proyecto durante el segundo semestre 2025.
- 583 5.1.16. Meta - proyecto: Unidad Técnica Cervantes, Ley No.8114
- 584 5.1.16.1. Principales logros
585 • Se ejecutaron recursos en el pago de remuneraciones a ingeniera de gestión
586 vial, operador de maquinaria pesada, peones a cargo del mantenimiento y mejoras
587 de vías de comunicación terrestre distritales y las respectivas cargas patronales, así
588 como otros bienes y/o servicios relacionados con la gestión administrativa y
589 operativa de esta área, la cual permite asegurar el uso eficiente de los recursos de
590 la Ley N°8114-9329 en la atención de la red vial distrital.
- 591 5.1.16.2. Principales desviaciones
592 • Al corte del primer semestre del 2025, se ejecutaron las partidas
593 presupuestarias conforme a las necesidades de la Institución en la realización de
594 las tareas a cargo de esta Unidad Técnica de Gestión Vial y la disponibilidad
595 presupuestaria - económica. El recargo de funciones y las implicaciones del uso de
596 SICOP, imposibilita realizar la totalidad de los procesos de contratación pública
597 requeridos durante el periodo.
- 598 5.1.16.3. Acciones propuestas
599 • Continuar con la ejecución durante los siguientes periodos, y según las
600 obligaciones/tareas de la U.T.G.V. para seguir asegurando la debida atención de la
601 red vial distrital.
- 602 5.1.17. Meta - proyecto: Camino cód. 3-06-079 (C. Los Corrales), Ley
603 No.8114
- 604 5.1.17.1. Principales logros
605 • No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su
606 asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del
607 año en curso.
- 608 5.1.17.2. Principales desviaciones



- 609 • No aplica.
- 610 5.1.17.3. Acciones propuestas
- 611 • No aplica.
- 612 5.1.18. Meta - proyecto: Meta - proyecto: Camino cód. 3-06-060 (C.
613 Tanque Matías Solano), Ley No.8114
- 614 5.1.18.1. Principales logros
- 615 • No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su
616 asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del
617 año en curso.
- 618 5.1.18.2. Principales desviaciones
- 619 • No aplica.
- 620 5.1.18.3. Acciones propuestas
- 621 • No aplica.
- 622 5.1.19. Meta - proyecto: Camino cód. 3-06-062 (C. Pilo), Ley No.8114
- 623 5.1.19.1. Principales logros
- 624 • No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su
625 asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del
626 año en curso.
- 627 5.1.19.2. Principales desviaciones
- 628 • No aplica.
- 629 5.1.19.3. Acciones propuestas
- 630 • No aplica.
- 631 5.1.20. Meta - proyecto: Dirección técnica – valoración y bienes
632 inmuebles
- 633 5.1.20.1. Principales logros
- 634 • Se ejecutaron recursos en el pago de remuneraciones a ingeniero topógrafo
635 a cargo de esta área y oficinista asistente, así como otros gastos de servicios o
636 materiales relacionados con las labores administrativas. En el transcurso del primer
637 semestre 2025, esta oficina ha recepcionado aprox.230 declaraciones (mediante
638 procesos de declaración voluntaria por parte de los contribuyentes, y vinculación
639 como solicitud al requerir otros trámites con las demás áreas institucionales),
640 procesos de depuración y actualización a través de traspasos según información de
641 nuevos propietarios de los bienes inmuebles, ingreso de hipotecas y nuevas fincas
642 conforme los datos enviados de forma trimestral por parte del servicio de entrega
643 de datos SENDA -lo cual aumenta la base imponible-, creación de inventario de
644 fincas del distrito, atención de consultas de los contribuyentes, entre otros que se
645 evidencian en el aumento significativo en la recaudación del impuesto de bienes
646 inmuebles del distrito de Cervantes. Actualmente se trabaja en un ordenamiento del
647 archivo de bienes inmuebles para la futura digitalización del mismo, el cual mayor
648 parte del proceso se encuentra avanzado, con la creación de un expediente
649 ordenado número de finca y por año, con toda la documentación referente a cada
650 finca.
- 651 5.1.20.2. Principales desviaciones
- 652 • Algunas partidas presupuestarias no fueron necesarias ejecutar al corte del
653 primer semestre 2025, según las necesidades que surgieron. Además; la falta de
654 recurso humano para el proceso de notificación a contribuyentes que deben
655 regularizar su situación ante el C.M.D. Cervantes.
- 656 5.1.20.3. Acciones propuestas



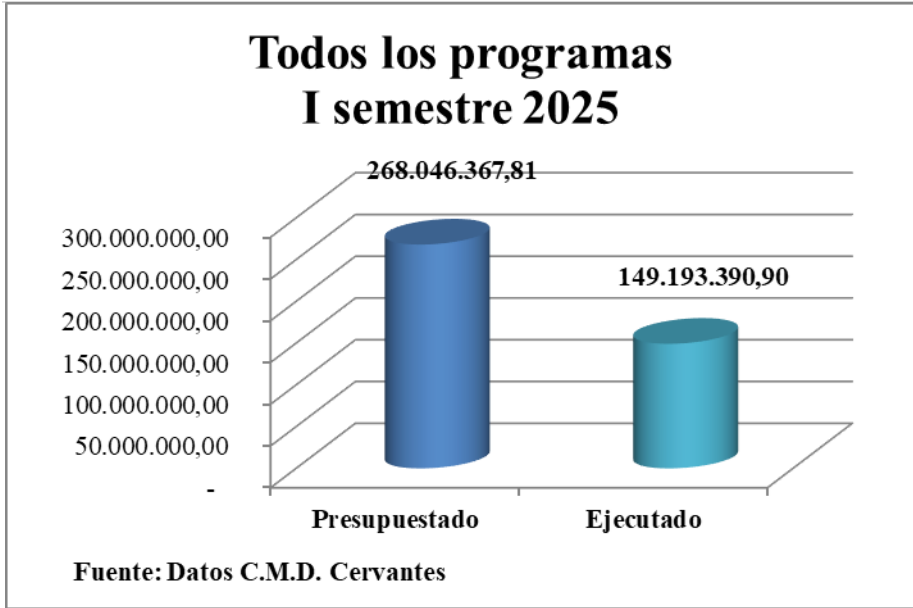
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

- 657 • Fortalecer esta oficina en periodos futuros con el propósito de regularizar la
658 situación de los contribuyentes conforme la normativa, y aumentar la base imponible
659 del impuesto de bienes inmuebles y, por ende, mejorar la recaudación del impuesto
660 de bienes inmuebles que permite la incorporación de proyectos con el fin de
661 satisfacer necesidades institucionales y comunales. Además; se pretende generar
662 una propuesta que atraiga a los contribuyentes a regularizar lo referente a los bienes
663 inmuebles que se encuentren para la jurisdicción de este distrito, explotando medios
664 digitales, facilidades de pago, y continuar trabajando en el proceso de ordenamiento
665 de los archivos del área de bienes inmuebles con la visión de digitalizarlos.
- 666 5.1.21. Meta - proyecto: Mejoras acueducto Cervantes
- 667 5.1.21.1. Principales logros
- 668 • No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su
669 asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del
670 año en curso.
- 671 5.1.21.2. Principales desviaciones
- 672 • No aplica.
- 673 5.1.21.3. Acciones propuestas
- 674 • No aplica.
- 675 5.1.22. Meta - proyecto: Hidrantes
- 676 5.1.22.1. Principales logros
- 677 • No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su
678 asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del
679 año en curso.
- 680 5.1.22.2. Principales desviaciones
- 681 • No aplica.
- 682 5.1.22.3. Acciones propuestas
- 683 • No aplica.
- 684 5.1.23. Meta - proyecto: Gestión residuos sólidos
- 685 5.1.23.1. Principales logros
- 686 • No fue posible ejecutar la proporción de la meta asignada al primer semestre
687 2025.
- 688 5.1.23.2. Principales desviaciones
- 689 • La falta de personal dedicado exclusivamente a esta área dificulta la atención
690 y desarrollo de estos programas en mayor medida.
- 691 5.1.23.3. Acciones propuestas
- 692 • A partir del siguiente periodo, realizar las gestiones para ejecutar las metas
693 planteadas en este proyecto atinentes a la gestión integral de residuos sólidos en la
694 comunidad, y de conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de Gestión
695 Integral de Residuos Sólidos.
- 696 5.1.24. Meta - proyecto: Meta - proyecto: Mejoras ornato Cervantes
- 697 5.1.24.1. Principales logros
- 698 • No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su
699 asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del
700 año en curso.
- 701 5.1.24.2. Principales desviaciones
- 702 • No aplica.
- 703 5.1.24.3. Acciones propuestas
- 704 • No aplica.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

- 705 5.1.25. Meta - proyecto: Meta - proyecto: Seguridad comunitaria
706 5.1.25.1. Principales logros
707 • No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su
708 asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del
709 año en curso.
710 5.1.25.2. Principales desviaciones
711 • No aplica.
712 5.1.25.3. Acciones propuestas
713 • No aplica.
714 5.1.26. Meta - proyecto: Captación y conducción de naciente
715 5.1.26.1. Principales logros
716 • No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su
717 asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del
718 año en curso.
719 5.1.26.2. Principales desviaciones
720 • No aplica.
721 5.1.26.3. Acciones propuestas
722 • No aplica.
723 5.1.27. Meta - proyecto: Instalación de hidromedidores
724 5.1.27.1. Principales logros
725 • No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su
726 asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del
727 año en curso.
728 5.1.27.2. Principales desviaciones
729 • No aplica.
730 5.1.27.3. Acciones propuestas
731 • No aplica.
732 6. Resultados institucionales semestrales
733 I semestre 2025
734 Concejo Municipal de Cervantes
735 El siguiente gráfico muestra en sumas totales la ejecución del presupuesto asignado
736 para el primer semestre del año 2025, estos datos señalan en términos porcentuales
737 una ejecución de recursos del 55.66% durante dicho semestre;



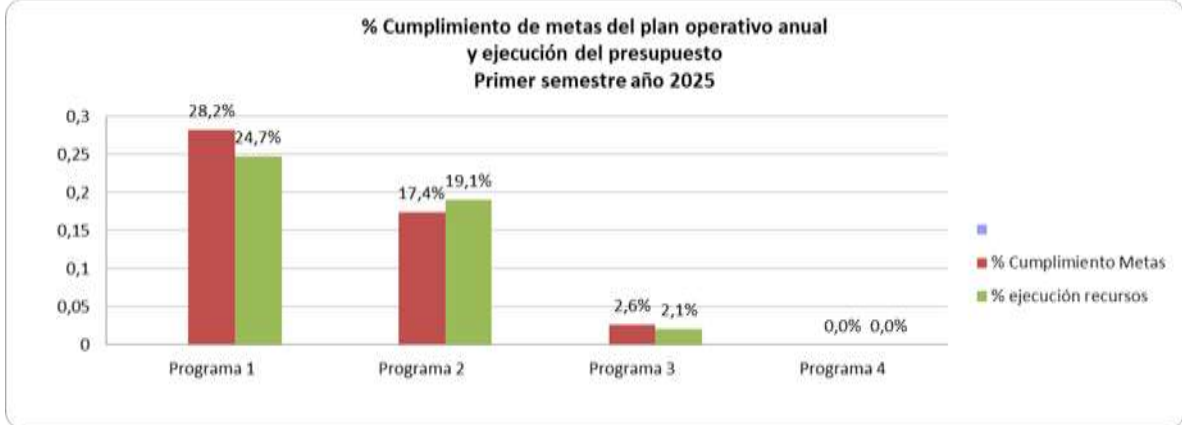
738
739
740
741
742
743

Resultados institucionales semestrales
Cumplimiento metas plan operativo
Concejo Municipal de Cervantes

El grado de cumplimiento al primer semestre del periodo 2025 de las metas planteadas en el plan operativo total, se presenta a continuación:

| CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES | | | | | | |
|--|-----------------------|-----------|------------|------------|------------|------------|
| Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2025 | | | | | | |
| AL 30 DE JUNIO DE 2025 | | | | | | |
| Variable | Cumplimiento de metas | | | | | |
| | Mejora | | Operativas | | General | |
| | Programado | Alcanzado | Programado | Alcanzado | Programado | Alcanzado |
| Programa I | 0% | 0% | 28% | 28% | 28% | 28% |
| Programa II | 0% | 0% | 17% | 17% | 17% | 17% |
| Programa III | 24% | 0% | 36% | 36% | 25% | 3% |
| Programa IV | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| General (Todos los programas) | 8% | 0% | 27% | 27% | 18% | 12% |

744



745
746
747
748

9. Resultados institucionales semestrales
Comportamiento de los ingresos
Concejo Municipal de Cervantes



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

749
750
751
752
753

Con respecto al presupuesto definitivo aprobado para el periodo 2025 del Concejo Municipal de Cervantes, se establecen valores para el informe del primer semestre en un 50% del ingreso aprobado para el año como base para la comparación del porcentaje de recaudación por rubro de ingreso al 30 de junio del 2025; de la siguiente forma:

Del 01 de enero al 30 de junio del 2025
Comportamiento de los ingresos
Concejo Municipal Distrito de Cervantes

| Estructura de ingresos | Proyecc. ingreso primer semestre 2025 (50% ingreso anual presupuestado) | Total recaudado primer semestre 2025 | Diferencia | % recaudación a 30 de junio 2025 |
|---|---|--------------------------------------|------------------------|----------------------------------|
| Totales | 377.905.549,17 | 403.162.727,38 | - 25.257.178,21 | |
| 1 Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No.7729 | 40.000.000,00 | 59.484.642,40 | - 19.484.642,40 | 148,71% |
| 2 Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales | - | 17.871.578,65 | - 17.871.578,65 | (*) N/P |
| 3 Impuestos específicos sobre la construcción | 5.000.000,00 | 3.079.520,00 | 1.920.480,00 | 61,59% |
| 4 Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes | 4.000.000,00 | 4.472.729,38 | - 472.729,38 | 111,82% |
| 5 Patentes Municipales | 25.000.000,00 | 39.715.853,76 | - 14.715.853,76 | 158,86% |
| 6 Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos | 4.500.000,00 | 4.837.313,68 | - 337.313,68 | 107,50% |
| 7 Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias) | 750.000,00 | 1.198.605,93 | - 448.605,93 | 159,81% |
| 8 Timbre Pro-parques Nacionales | 550.000,00 | 878.981,08 | - 328.981,08 | 159,81% |
| 9 Venta de agua | 85.000.000,00 | 89.591.936,68 | - 4.591.936,68 | 105,40% |
| 10 Alquiler de edificios e instalaciones | 600.000,00 | 450.000,00 | 150.000,00 | 75,00% |
| 11 Servicio de instalación y derivación de agua | 2.300.000,00 | 3.372.250,00 | - 1.072.250,00 | 146,62% |
| 12 Servicio de recolección de basura | 54.000.000,00 | 65.063.795,90 | - 11.063.795,90 | 120,49% |
| 13 Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras | 1.500.000,00 | 2.651.000,00 | - 1.151.000,00 | 176,73% |
| 14 Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos | 6.000.000,00 | 5.651.390,93 | 348.609,07 | 94,19% |
| 15 Multas varias | 250.000,00 | 440.800,00 | - 190.800,00 | 176,32% |
| 16 Intereses moratorios | 6.000.000,00 | 9.131.854,08 | - 3.131.854,08 | 152,20% |
| 17 Aporte IFAM Licores Nacionales | 637.522,26 | 902.373,30 | - 264.851,05 | 141,54% |
| 18 Aporte del Gobierno Central Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal | 129.446.557,42 | 86.297.704,94 | 43.148.852,48 | 66,67% |
| 19 Transferencia de Capital proveniente del Impuesto al Cemento, Ley 9829 | 12.371.469,50 | 8.070.396,67 | 4.301.072,83 | 65,23% |

754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769

En la mayoría de rubros de ingresos propios, se alcanzaron las metas planteadas al corte del primer semestre del periodo 2025 e inclusive superando metas planteadas, debido a que, el C.M.D. Cervantes ha realizado una serie de gestiones, esfuerzos y de mejoras significativas con el propósito de fortalecer la gestión administrativa y de prestación de los servicios, y por ende mejorar la recaudación. Por otra parte; algunas de las líneas presupuestadas presentan rezagos, siendo las de montos más significativos por situaciones ajenas a la administración del C.M.D. Cervantes (como, por ejemplo; la transferencia de capital proveniente del impuesto al cemento o el aporte de la Ley 8114 para mantenimiento de la red vial).

CONCLUSIONES

La emisión de informes que reflejen el avance en la ejecución y la liquidación presupuestaria, es de suma importancia, tal y como se ha comentado anteriormente, sin embargo, el provecho que tienen estos informes es limitado si la Administración no los analiza y valora en forma oportuna, sistemática y objetiva, en busca de determinar si su actuación corresponde a lo esperado, en términos de los resultados



770 físicos y financieros alcanzados; y a los requerimientos actuales de la población
771 meta.

772 De lo expuesto anteriormente, resulta evidente que la principal afectación para el
773 Concejo Municipal de Cervantes en el cumplimiento de las metas al corte del primer
774 semestre 2025; obedece a que, no se cuenta con la estructura organizativa
775 suficiente para abarcar todos los programas y proyectos presupuestados, y sobre la
776 eficiencia de la ejecución de proyectos. Dentro de las funciones que competen a los
777 gobiernos locales se encuentra, el velar por la atención eficaz y eficiente de las
778 necesidades de la población bajo su jurisprudencia; es por esta razón que basado
779 en los antecedentes del C.M.D. Cervantes se debe fortalecer la estructura
780 organizativa de la Institución con el propósito de lograr los objetivos planteados, no
781 solamente en cantidad de funcionarios sino también en la calidad y aptitudes que
782 estos ofrezcan para lograr el desarrollo integral del distrito garantizando la calidad
783 de vida de los pobladores en función de la misión y visión del C.M.D. Cervantes.

784 Elaborado por:

785 Lcda. Mery Araya Molina

786 Contadora Municipal

787 Concejo Municipal de Cervantes

788 cc. Archivo

789 Eduardo Sanabria Robles comenta ¿algún comentario?

790 Cristhian Antonio Brenes Salas comenta yo nada mas que se agregue un
791 grafico con la cantidad de proyectos ejecutados y los nombres, para próximos
792 informes.

793 Eduardo Sanabria Robles comenta quien este de acuerdo en la aprobación
794 del informe que levante la mano y en firme.

795 **ACUERDO N°03: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
796 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea**
797 **Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Juan Carlos Vega Zúñiga y Cristhian**
798 **Brenes Salas este Concejo a dispense de trámite de comisión de Hacienda y**
799 **Presupuesto le da el visto bueno al Informe sobre los resultados de la**
800 **ejecución y la evaluación semestral I semestre 2025. Envíese el presente**
801 **acuerdo ante el Concejo Municipal de Alvarado, Alcaldía de Alvarado y a la**
802 **Licda. Lizeth Acuña, encargada de Presupuesto, de la Municipalidad de**
803 **Alvarado, para su conocimiento y su debida tramitación ante el ente contralor.**
804 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**

805 Eduardo Sanabria Robles comenta quien esté de acuerdo en solicitar la
806 inclusión en el grafico de la pagina 27 la cantidad de proyectos ejecutados y el
807 nombre de los proyectos que levante la mano y en firme.

808 **ACUERDO N°04: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
809 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea**
810 **Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Juan Carlos Vega Zúñiga y Cristhian**
811 **Brenes Salas este Concejo le solicita a la Lcda. Mery Araya Molina que en**
812 **futuros Informes sobre los resultados de la ejecución y evaluación**
813 **semestrales incluya un gráfico de la cantidad de proyectos y cuantos han sido**
814 **ejecutados, además de agregar el nombre de los proyectos. Puede incluir esta**
815 **misma información en el gráfico de la página 27. Agradecemos su**
816 **colaboración. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN**
817 **FIRME.**



818 ARTÍCULO III: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.

819 1-Sesión ordinaria 26-2025.

820 Eduardo Sanabria Robles comenta si alguien tiene alguna observación al
821 acta 26-2025.

822 Quien esté de acuerdo con el acta anterior que levante la mano y en firme.

823 **ACUERDO N°03: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
824 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo**
825 **Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo, Juan Carlos Vega Zúñiga y Cristhian**
826 **Brenes Salas este Concejo aprueba el acta de la sesión ordinaria 26-2025.**
827 **COMUNIQUESE.**

828 ARTÍCULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

829 1- 1 de julio del 2025. Señores Concejo Municipal del Distrito de Cervantes.
830 Estimados señores. En respuesta a su oficio SMC-150-05-2025, en donde solicita
831 al Grupo 362 de Guías y Scout de Cervantes, nombrar una persona representante
832 para que forme parte del Comité de la Persona Joven de Cervantes, le informo que
833 en el sexto acuerdo del acta de Junta Directiva número 5 se decidió designar como
834 representante a la siguiente persona:

835 Nombre: Profesor Gonzalo Esteban Quirós Navarro.

836 Cédula: 304790124.

837 Dirección: 100 m norte de la capilla San Pancracio, Cervantes de Alvarado.

838 Fecha de nacimiento: 27 de mayo de 1994.

839 Edad: 31 años.

840 En el Grupo 362 confiamos en la capacidad del señor Quirós Navarro y estamos
841 seguros de que será un digno representante ante el Comité de la Persona Joven.

842 Sin más por el momento, se despide. P/Grupo 362 de Guías y Scout de Cervantes.

843 Lic. Alfredo Richmond Mesén, Fiscal.

844 Eduardo Sanabria Robles comenta quien este de acuerdo en informar del
845 nombramiento al Ministerio de Cultura y Juventud y al Comité de la Persona Joven
846 de Cervantes que levante la mano y en firme.

847 **ACUERDO N°06: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
848 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea**
849 **Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Juan Carlos Vega Zúñiga y Cristhian**
850 **Brenes Salas este Concejo acuerda informar al Consejo Nacional de la Política**
851 **Pública de la Persona Joven y al Comité de la Persona Joven del distrito de**
852 **Cervantes que el joven Gonzalo Esteban Quirós Navarro, cédula de identidad**
853 **304790124 fue nombrado por las organizaciones comunales para que forme**
854 **parte del Comité de la Persona Joven de Cervantes. Por favor incluirlo en el**
855 **grupo y actualizar la nómina. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
856 **ACUERDO EN FIRME.**

857 2- CRITERIO SOBRE OFICIO SMC-222-06-2025 CMD CERVANTES

858 (donación grupo teatro bíblico). 01/07/2025

859 Federación Municipalidades de Cartago

860 Asesoría Legal: Lic. Kevin Aguilar Chinchilla

861 En referencia a la solicitud realizada vía correo electrónico, en el cual se solicita la
862 consideración de este departamento legal sobre el Oficio SMC-222-06-2025, de
863 parte del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, es meritorio referir el
864 pronunciamiento según el análisis realizado, no sin antes aclarar que el mismo versa
865 su contenido solamente en brindar un análisis meramente jurídico, y no de



866 aplicación, pues valorar un acto administrativo concreto escapa a nuestras labores
867 consultivas, lo que sí resulta oportuno es, referirse, de manera abstracta, sobre lo
868 que establece la normativa en relación a las donaciones que pueden realizar las
869 municipalidades.

870 Para iniciar este análisis se debe establecer el contexto de la consulta y de la cual
871 se cita el siguiente extracto: “existe alguna posibilidad o impedimento legal para que
872 este municipio done al grupo de Teatro Bíblico de la Parroquia San Francisco Javier
873 un parlante, 4 luces, cable y base para parlante, esto para que puedan llevar acabo
874 las diferentes presentaciones realizadas

875 especialmente en la Semana Santa.” Y es que en referencia a este tema se debe
876 atender a lo que instaura, primeramente, el Código municipal en lo relativo a
877 donaciones por parte de los gobiernos locales, específicamente en su artículo 71,
878 párrafo según que determina lo siguiente:

879 “Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la
880 extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las
881 autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades,
882 mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que
883 integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles,
884 siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e
885 instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para
886 donar directamente a las municipalidades.”

887 De la norma transcrita se desprende con absoluta claridad que el gobierno local se
888 encuentra facultado para donar sus bienes inmuebles, afectos a un fin público o no,
889 únicamente, en presencia de dos supuestos, ante la existencia de una ley especial
890 o de forma directa cuando se trate de la Administración Pública, ya sea central o
891 descentralizada, en el tanto y en cuanto, estas se encuentren posibilitadas, en igual
892 sentido, para donar al ente territorial y este aprueba tal conducta mediante dos
893 terceras partes del Concejo.

894 Ahora bien, al tenor del análisis del caso concreto, se puede determinar con certeza
895 que no existe una ley especial que permita al gobierno local de Cervantes donar
896 bienes a la “Parroquia San Francisco Javier” o cualquier grupo de teatro bíblico que
897 sea parte de esta, por lo que se centra

898 ahora el análisis en definir si esta organización es catalogada dentro del segundo
899 supuesto, que sea parte de la Administración Pública, ya sea central o
900 descentralizada, y en ese sentido es necesario mencionar que en Costa Rica, la
901 Iglesia Católica es reconocida por su autonomía e independencia en cuanto a su
902 organización interna y actividades, pero no se considera parte de los órganos del
903 Estado ni instituciones autónomas o semiautónomas, por lo que tampoco encuadra
904 en este supuesto, lo que vuelve automáticamente imposible admitir que se puede
905 realizar una donación de este tipo.

906 Por lo dicho anteriormente es que queda claro que en relación a la consulta
907 propiamente sobre si existe un impedimento legal para que el municipio done al
908 grupo de Teatro Bíblico de la Parroquia San Francisco Javier los materiales y/o
909 equipo mencionado, se debe decir que si existe un impedimento, esto por cuanto
910 no se cumple los supuestos establecidos en el artículo 71 del Código Municipal, y
911 es menester de este departamento de asesoría jurídica reiterar el cumplimiento del
912 principio de legalidad de la Administración consagrado en el artículo 11 de la
913 Constitución Política, y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de



914 la Administración Pública, el cual sujeta toda la actuación de la Administración a la
915 existencia de una norma jurídica previa que le autorice su accionar.

916 En la misma línea de análisis, pero abordando las consultas adjuntas en otro correo
917 electrónico pero que guardan relación a este tema, en las que el señor Concejal
918 Cristhian Brenes envía el documento adjunto con preguntas que se titula
919 JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ASESORÍA LEGAL SOBRE DONACIÓN DE
920 EQUIPO A GRUPO RELIGIOSO, este

921 departamento debe mencionar que la interrogante planteada en el primer punto ya
922 ha sido abordada en la primera parte de este criterio, y que con el afán de no generar
923 confusión y redundancia, se omite la misma, y que por otra parte en relación a la
924 segunda consulta sobre si podría crearse un convenio de colaboración entre la
925 municipalidad y dicho grupo, este departamento de asesoría debe señalar que
926 efectivamente en el mismo cuerpo normativo del Código Municipal se establece la
927 posibilidad de pactar convenios que gozan las municipalidades, concretamente en
928 el artículo 4, inciso f) de esta norma, que cita:

929 “f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios
930 o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

931 Y como corolario de lo anterior también es meritorio referir lo que establece el citado
932 artículo 71 del mismo cuerpo normativo del código municipal en el que se determina
933 en el párrafo quinto que, podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos
934 mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses
935 municipales.

936 Es evidente entonces que esta posibilidad está latente, dado que las
937 municipalidades gozan de autonomía política, administrativa y financiera, lo que les
938 permite realizar este tipo de acuerdos.

939 Marco jurídico de referencia:

940 1. Normas de orden constitucional

941 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA

942 2. Normas Municipales

943 Ley N.º 7794, Código Municipal

944 3. Reglas que regulan el funcionamiento de la administración pública y que deben
945 ser acatadas a nivel municipal.

946 Ley N° 6227 Ley General de la Administración Pública

947 4. Otras fuentes consultadas

948 Dictamen: C-294 del 01/12/2011 Procuraduría General de la Republica

949 Dictamen: C-106 del 09/04/2019 Procuraduría General de la Republica.

950 Juan Carlos Vega Zúñiga comenta tiene que existir un contrato entre la
951 municipalidad e iglesia.

952 Eduardo Sanabria Robles comenta sería bueno pasarlo a jurídicos para
953 analizar un posible convenio.

954 **Se traslada a comisión de Asuntos Jurídicos**

955 **3-** San José, 26 de junio de 2025. DE-E-156-06-2025. Señores y Señoras
956 Honorable Concejo Municipal, Concejo Municipal de Distrito De Cervantes. S.D.

957 Estimados y Estimadas:

958 Reciban un respetuoso saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
959 (UNGL), institución de derecho público, representativa de carácter nacional, con
960 personería jurídica otorgada por ley y conformada por Municipalidades, Concejos
961 Municipales de Distrito y Federaciones Municipales del país.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

962 De conformidad con el Capítulo X, Artículo #48 de los Estatutos de la UNGL,
963 corresponde este año realizar el "XV Congreso Nacional de Municipalidades:
964 "Fortaleciendo el Régimen Municipal en el Marco del Bicentenario Legislativo". Este
965 proceso va acompañado de una serie de talleres regionales que tienen como
966 objetivo recopilar información tanto técnica como política para la construcción de la
967 Agenda Municipal Costarricense correspondiente al período 2026-2030.

968 Las temáticas seleccionadas por el Consejo Directivo de la UNGL, para llevar
969 a cabo esta recopilación de insumos son las siguientes:

- 970 1. Modernización de la Estructura Organizacional Municipal.
- 971 2. Fortalecimiento de las Autoridades Municipales.
- 972 3. Gestión de los Gobiernos Locales para la creación de ciudades.
- 973 4. Gobernanza Municipal para la Gestión Ambiental.

974 Los ejes temáticos propuestos para este Congreso involucran sustancialmente
975 aspectos en el ámbito político y de gobernanza municipal de gran importancia para
976 el régimen municipal, razón por la cual es de suma relevancia contar con la
977 participación y criterio de los señores y señoras miembros del Honorable Concejo
978 Municipal. Por esta razón, cordialmente les invitamos a participar de esta actividad,
979 así como nombrar a representantes del Concejo Municipal, regidores (as)
980 propietarios y suplentes, así como síndicos (as) propietarios y suplentes

981 La fecha asignada para el desarrollo de dicho taller será el próximo jueves 17 de
982 julio 2025 en las instalaciones de la Casa de la Cultura Guarqueña, costado sur del
983 parque Los Sauces, El Tejar, en un horario comprendido de 8:30 a.m. a 12:00 p.m.
984 (concluyendo con el almuerzo). Finalmente, para confirmar la participación del
985 equipo técnico asignado por la Alcaldía para participar de este taller, por favor
986 dirigirse con la Sra. Guiselle Sánchez Camacho, correo electrónico
987 gsanchez@unql.or.cr Coordinación Interinstitucional, No. -telefónico directo 2290-
988 4158. Cordialmente, MSc. Karen Porras Arguedas DIRECTORA EJECUTIVA. CC:
989 Dirección Incidencia Política y Comunicación.



990

4-

| | | |
|--|--|---------------------------------|
|  | | |
| FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE CARTAGO | | Página: 1 / 4 |
| MINUTA PARA REUNIONES | | Rige a partir de: 25/06/2025 |
| Tema: Gestión Regional de Residuos Sólidos | | N° Consecutivo 01 |

Minuta N°. 1- 2025

| | |
|-----------------------------|------------------------------|
| Fecha: 25/06/2025 | Hora Inicio: 09:30 am |
| Lugar: FEDEMUCARTAGO | Hora Final: 12:00 pm |

| I. Participantes | | |
|------------------------------|-------------------------|-------|
| Nombre | Institución | Firma |
| 1. Gerardo Muñoz Díaz | FEDEMUCARTAGO | |
| 2. Fabricio Mora Brenes | FEDEMUCARTAGO | |
| 3. Sthefany Hernandez Garita | Municipalidad El Guarco | |
| 4. Esau Araya Segura | Municipalidad Paraíso | |
| 5. Rosario Chacon Mora | Municipalidad Alvarado | |
| 6. Merlyn Rojas Mora. | Municipalidad Paraíso | |
| 7. Maureen Solano Vega | Municipalidad Paraíso | |
| 8. Mariana Calvo Brenes | Municipalidad Cervantes | |
| 9. Daniel Cordero Brenes | Municipalidad Alvarado | |
| 10. Jose Lazo Segovia | Municipalidad Cervantes | |
| 11. Gustavo Chaverri Fuentes | Municipalidad Cartago | |

991

992

II. Temas tratados

993

1) Introducción Proyecto liderado por la Federación “Gestion Regional de Residuos Sólidos”.

994

995

2) Impugación al nuevo Reglamento del Ministerio de Salud en Gestión de Residuos Sólidos.

996

997

3) Centro de Transferencia Regional.

998

Tema N° 1:



999 Exposición de motivos: Se converso acerca de la necesidad de avanzar con una
1000 Gestión adecuada de los residuos sólidos, debido a la emergencia que esta viviendo
1001 la provincia de Cartago. Esto en apoyo al proyecto de Gestión del manejo de
1002 Residuos sólidos que lidera la Federación.

1003 Observaciones:

1004 1- Finca ubicada en el cantón de Jiménez, que consta de 356 hectáreas esta
1005 habitada en parte por un grupo de 110 familias, en su mayoría de origen indígena.
1006 2- Este terreno contiene muchos cuerpos de agua.
1007 3- El costo de ese terreno es 2.000.000.00 millones de colones.
1008 4- Tramites para posible compra o adjudicación de este terreno tardarían
1009 aproximadamente 10 años.

1010 Acuerdos:

1011 1- Reglamento para separación diferenciada de Residuos sólidos: Federación
1012 convocará a los departamentos legales de cada municipalidad para este fin.
1013 2- El Sr. Gustavo Chaverri se compromete a enviar el Reglamento de separación
1014 de Residuos sólidos que usa la Municipalidad de Cartago actualmente.
1015 3- Impugación Reglamento de Residuos solidos del Ministerio de salud:
1016 Federación convocara a los departamentos legales de cada municipalidad para
1017 este fin.
1018 4- Centro Transferencia Regional: Federación gestionara los tramites técnicos,
1019 financieros y legales para la construcción de este centro.
1020 5- El señor Gustavo Chaverri se compromete a enviar la información
1021 correspondiente de las posibles opciones de los terrenos a utilizar para el Centro
1022 de Transferencia.
1023 6- Contratación Pública: Federación convocara a los departamentos de proveeduría
1024 municipales para analizar los temas de contratación pública mediante convenios
1025 macro.
1026 7- La señora Intendente de Cervantes, Mariana se compromete a enviar la
1027 información correspondiente al proceso de separación diferenciada de residuos
1028 sólidos que se aplica actualmente en el distrito de Cervantes.
1029 8- La Sra. Vicealcaldesa, Merlyn se compromete aportar como información de apoyo
1030 el Convenio Marco del Acueducto.
1031 9- La Federación realizara el grupo de WhatsApp que involucra a los Alcaldes(as),
1032 Vicealcaldes(as) e Intendente (a) Viceintendentes y profesionales que apoyan esta
1033 gestión, el Drive que será usado para subir las diferentes informaciones
1034 centralizadas de cada municipalidad y convocara los miércoles, en un horario de
1035 9 am a 12 pm, esto cada quince días.
1036 10- Se acordó en la mesa de trabajo, por los profesionales presentes de las
1037 Municipalidades, que la Federación continúe el Proyecto de Gestión Integral
1038 Regional de residuos sólidos. Responsable: Gerardo Muñoz. Fechas de
1039 cumplimiento: A convenir. Minuta elaborada por: Gerardo Muñoz. Fecha de
1040 elaboración: 25-06-2025



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

| | |
|-------------------------|--|
| Próxima reunión: | Cada 15 días, los miércoles, en un horario de 9 am a 12 pm |
| Responsable: | GMD |

Calendario para las Mesas de Trabajo:

| Mes | Día | Presencial | Virtual | Horario |
|-----------|-----|------------|---------|---------|
| Julio | 09 | | X | 9:00am |
| | 23 | | X | 9:00am |
| Agosto | 06 | | X | 9:00am |
| | 20 | X | | 9:00am |
| Setiembre | 03 | | X | 9:00am |
| | 17 | | X | 9:00am |
| Octubre | 01 | | X | 9:00am |
| | 15 | X | | 9:00am |
| Noviembre | 05 | | X | 9:00am |
| | 19 | | X | 9:00am |
| Diciembre | 03 | | X | 9:00am |
| | 17 | X | | 9:00am |

1041
1042
1043
1044
1045
1046
1047
1048
1049
1050
1051
1052
1053
1054
1055
1056
1057
1058
1059
1060
1061
1062
1063
1064
1065
1066
1067
1068

5- 08 de julio del 2025. AMA-231-2025. Señores(as) Concejo Municipal Alvarado. Licenciada Jennifer Brenes Moya, Auditora Municipal Alvarado
 Asunto: Respuesta oficios SMA-041-06-2025 (#089) y AI-59-2025
 Estimados (as) señores (as):
 Por medio del presente, se remite respuesta a sus oficios SMA-041-06-2025 (#089) y AI-59-2025, relacionados con la Comisión del Plan Regulador.
 Sobre la conformación de la comisión, la misma ahora se encuentra completa y esta conformada de la siguiente manera:
 Por parte de Alvarado
 Regidores: Dora Emilia Ramírez y Walter Carpio
 Comunidad: Juan Carlos Jiménez, Topógrafo
 Parte Técnica: Ana Yancy Mendez- Betsy Quesada
 Por parte de Cervantes
 Concejales: Eduardo Sanabria Robles, según oficio SMC-241-07-2025 del CMDC
 Comunidad: Jennifer Martínez Ramírez, según oficio VMC-013-2025
 Parte técnica: Francisco Castro
 De igual manera, es importante mencionar, que adicionalmente se conformó un equipo técnico, el cual se encarga de realizar todo el trabajo de modificación, que será visto en las sesiones de comisión. Dicho equipo, esta conformado por los representantes de las áreas de Acueducto, Unidad Técnica de Gestión Vial, Área Constructiva, Gestión Ambiental, Patentes, y la Alcaldía.
 En relación a la consulta sobre el Reglamento de la Comisión de Plan Regulador, se ubica el oficio SMA-063-03-2025 (#229), mediante el cual se toma un acuerdo donde se determinan las pautas de funcionamiento de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, mientras se lleva a cabo la reforma del Reglamento del Plan Regulador, donde si indican algunas normas



1069 relacionadas con la Comisión del Plan Regulador. Dicho documento (adjunto)
1070 será tomado en cuenta, ya que se encuentra debidamente aprobado por el Concejo
1071 Municipal.

1072 Asimismo, la comisión y el equipo técnico, se acoge a lo promulgado en el
1073 apartado 4.1.1 del Manual de Planes Reguladores como Instrumento de
1074 Ordenamiento Territorial de INVU, que dice:

1075 Actividad 1.1. Designación de la Comisión de Plan Regulador

1076 La municipalidad puede designar un órgano especializado de planificación
1077 local denominada Comisión de Plan Regulador, así como definir sus funciones,
1078 entre las cuales se encuentran:

- 1079 • Participar en la elaboración del Plan Regulador
- 1080 • Participar en la gestión del Plan Regulador
- 1081 • Brindar acompañamiento permanente al Equipo Planificador durante la
1082 Fase de Elaboración

1083 En la designación de la Comisión de Plan Regulador se puede optar por
1084 alguna o varias de las siguientes opciones:

- 1085 1) Designar a alguna dependencia de la municipalidad
- 1086 2) Crear una oficina municipal para dicho fin
- 1087 3) Crear una comisión o junta

1088 En cualquier caso, la municipalidad puede solicitar al INVU que asesore a la
1089 Comisión de Plan Regulador durante la Fase de elaboración del Plan Regulado.

1090 Teniendo en cuenta lo anterior, quedan debidamente respondidas sus
1091 consultas.

1092 Aprovecho este documento, para solicitar que, en la próxima sesión, se
1093 puede convocar a los miembros que no se han juramentado, para su respectiva
1094 juramentación, para posteriormente, realizar la primera sesión de Comisión, el día
1095 29 de julio a las 09:00 a.m. en el Palacio Municipal.

1096 Agradezco de antemano su atención me despido atentamente, Fabiola
1097 Granados Martínez, Alcaldesa. Municipalidad de Alvarado. C/c Comisión Plan
1098 Regulador, Equipo Técnico Plan Regulador.

1099 **6-Cervantes, 08 de julio de 2025. Oficio N° 048-2025. Departamento:**
1100 **Servicios Municipales. Correo Electrónico: mearaya@cmdcervantes.go.cr.**
1101 **Teléfono: 2534-8310 ext 1**

1102 Señoras y señores Comisión de Ambiente. Concejo Municipal de Distrito de
1103 Cervantes

1104 Reciban mi más cordial saludo, en atención al oficio SMC-223-06-2025,
1105 punto 5- me permito indicar:

1106 a. Me encuentro en la mejor disposición de acompañarlos a realizar un
1107 recorrido de todas las nacientes, se puede durar aproximadamente de 4 a 5 horas,
1108 por lo que es recomendable ir en horas de la mañana. Cuento con disponibilidad
1109 lunes, miércoles, jueves o viernes. Los martes por reuniones de Plan Regulador no
1110 puedo asistir, ni sábados, ya que tengo lecciones.

1111 b. Sin embargo, sábados y domingos contamos con personal en horario de
1112 6: 00 am a 3:00 pm, por lo cual, les puedo coordinar para que los acompañen.

1113 c. Es importante mencionar que, en agosto del 2023, mi persona junto con
1114 un funcionario del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) realizamos visita a ocho
1115 nacientes con la finalidad de evaluar la necesidad de desarrollar proyectos de
1116 reforestación con fines de protección de estas fuentes, y por parte del INA se emitió



1117 el Informe sobre necesidad de coberturas de protección en nacientes, el cual
1118 adjunto para su lectura.

1119 d. A raíz del punto anterior, es que se reactivó el “Club del árbol”, el cual esta
1120 conformado por miembros del CMD Cervantes y de la comunidad, creado con la
1121 finalidad de reforestar nuestras nacientes.

1122 Cualquier consulta o requerimiento adicional quedo a las órdenes,

1123 Lcda. Meilyn Araya Orozco, Departamento Servicios Municipales CMD
1124 Cervantes. Anexo: Informe sobre necesidad de coberturas de protección en
1125 nacientes. Copiador 2025 Lcda. Mariana Calvo Brenes – Intendente CMD
1126 Cervantes. Señor José Lazo Segovia – Vice Intendente CMD Cervantes

1127 **Se traslada a comisión de Ambiente.**

1128 **7-Buenos días estimados,**

1129 Un gusto saludarlos, en atención al oficio SMC-240-07-2025 el método que
1130 se aplica actualmente en la Municipalidad de Alvarado corresponde al establecido
1131 en lo normado por el Código Municipal en su artículo 83:

1132 Artículo 83- Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y
1133 precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento
1134 (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta
1135 días después de su publicación en La Gaceta.

1136 Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza
1137 de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y
1138 disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y
1139 zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y
1140 construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que
1141 se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés
1142 en tales servicios.

1143 En el tema específico de vías existen opciones de cálculo relacionadas a
1144 costo por metro lineal (es la que aplicamos nosotros) y otros para lo cual me permito
1145 adjuntarles el criterio PGR-C-236-2024 que amplía el tema.

1146 Así mismo lo ideal es definir un procedimiento interno, les comparto el de
1147 nosotros como guía.

1148 Cualquier duda o consulta adicional estamos a su disposición.

1149 Saludos cordiales, Lcda. Evelyn Brenes Morales.

1150 **Se traslada a comisión de Asuntos Jurídicos.**

1151 **8-2025/07/07. AMSE-SERS-296-2025. Señora Johanna Pereira, Secretaria**
1152 **Concejo Municipal de Distrito de Cervantes**

1153 **Asunto: Estudio Tarifario del Servicio de Aseo de Vías**

1154 **Estimada señora:**

1155 Reciba un cordial saludo y así mismo para el Honorable Concejo Municipal
1156 de Distrito de Cervantes.

1157 Por este medio me refiero al Documento SCM-240-07-2025 referente a los
1158 parámetros para realizar el cobro de la tarifa por el servicio de Aseo de Vías. Al
1159 respecto les informo que, en la Municipalidad de Paraíso, hemos realizado los
1160 estudios tarifarios del servicio de Aseo de Vías, hasta el año 2024 tomando en
1161 cuenta los metros lineales de frente de propiedad.

1162 Debido a las nuevas disposiciones de la Alcaldía Municipal y tratando de
1163 hacer más equitativo el cobro del servicio se está pensando en realizar el próximo
1164 estudio tarifario tomando en cuenta como parámetro para el cálculo el Valor de la



1165 Propiedad, de acuerdo a los datos con que cuenta nuestro departamento de Bienes
1166 Inmuebles.

1167 De acuerdo a la empresa contratada para realizar el estudio tarifario de la
1168 Recolección de Residuos, actualmente la mayoría de empresas realizan el cálculo
1169 de la tarifa de Aseo de Vías con el Valor de la Propiedad.

1170 Sin más por el momento, Ing. José Adrián Chinchilla Bonilla. Encargado de
1171 Servicios.

1172 **Se traslada a comisión de Asuntos Jurídicos.**

1173 **9-Estimada Johanna, un cordial saludo.**

1174 Para informar que por motivos laborales estaré ausente estas tres próximas
1175 semanas.

1176 Favor indicarle a los compañeros tomar el acuerdo para solicitarle a Mary las
1177 especificidades del puesto de secretaria, el salario y el tipo de puesto. Luego tomar
1178 otro acuerdo para pedir a la señora Paola Marchena proceder con el concurso.

1179 Muchas gracias

1180 M.Sc./M.L. Renato Ulloa Aguilar

1181 Profesor. Escuela de Lenguas Modernas. Universidad de Costa Rica.

1182 Eduardo Sanabria Robles comenta quien este de acuerdo en solicitarle la
1183 información de especificaciones del puesto de secretario que levante la mano y en
1184 firme.

1185 **ACUERDO N°07: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
1186 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea**
1187 **Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Juan Carlos Vega Zúñiga y Cristhian**
1188 **Brenes Salas este Concejo le solicita a la Lcda. Mery Araya Molina enviarnos**
1189 **las especificaciones del puesto de Secretario (a) del Concejo Municipal, el**
1190 **salario y tipo de puesto. Agradecemos su colaboración. ACUERDO**
1191 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**

1192 Eduardo Sanabria Robles comenta quien esté de acuerdo en solicitarle a
1193 José la colaboración de Viviana para que colabore con el proceso que levante la
1194 mano y en firme.

1195 **ACUERDO N°08: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
1196 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea**
1197 **Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Juan Carlos Vega Zúñiga y Cristhian**
1198 **Brenes Salas este Concejo le solicita amablemente al señor José Lazo**
1199 **Segovia, Intendente a.i. la colaboración de la funcionaria Viviana Otárola para**
1200 **que brinde asistencia en el proceso de reclutamiento y selección del puesto**
1201 **Secretario (a) del Concejo Municipal de Cervantes. Agradecemos de antemano**
1202 **su colaboración. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN**
1203 **FIRME.**

1204 ARTÍCULO V: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

1205 No se presentan mociones.

1206 ARTÍCULO VI: INFORME DE INTENDENCIA.

1207 José David Lazo Segovia comenta se esta asistiendo a las reuniones de Plan
1208 Regulador en Alvarado, hoy tuvimos una reunión con FEDEMUCA para el tema de
1209 los residuos, ya van apareciendo opciones. Hoy se les brindó capacitación a los
1210 muchachos de campo de acueducto. Y no sé si ya se dieron cuenta que ya esta
1211 funcionando la central telefónica.

1212 ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.



1213 1- José David Lazo Segovia comenta a mi me gustaría retomar que pasó con
1214 el reglamento de acueducto.

1215 Johanna Pereira Alvarado comenta esta en que Meylin va a pasar unas
1216 observaciones referentes a las notificaciones.

1217 Eduardo Sanabria Robles comenta podemos consultarle a Meilyn como va
1218 con esas observaciones, quien este de acuerdo en consultarle que levante la mano
1219 y en firme.

1220 **ACUERDO N°09: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
1221 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea**
1222 **Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Juan Carlos Vega Zúñiga y Cristhian**
1223 **Brenes Salas este Concejo le solicita amablemente a la Lcda. Meylin Araya**
1224 **Molina información sobre los avances de las observaciones al reglamento de**
1225 **acueducto pendientes de su parte. Agradecemos su pronta colaboración.**
1226 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**

1227 2- Cristhian Antonio Brenes Salas comenta ¿Cómo estamos con las aceras?

1228 José David Lazo Segovia comenta la encargada de Proveeduría esta de
1229 vacaciones regresa mañana, si hay que ver con ella el tema de SICOP.

1230 Cristhian Antonio Brenes Salas comenta ¿el contrato cuando vencía?

1231 José David Lazo Segovia comenta el mes pasado.

1232 Cristhian Antonio Brenes Salas comenta ¿hasta cuanto tiempo tienen para
1233 responder, o cuantos días tienen?

1234 José David Lazo Segovia comenta no estoy seguro los días, hay que
1235 consultarle a la Proveeduría e Ingeniería.

1236 Cristhian Antonio Brenes Salas comenta porque hay unas partes que no
1237 están señaladas, hay huecos.

1238 José David Lazo Segovia comenta en un mundo ideal ellos deberían de
1239 cumplir con la garantía de cumplimiento.

1240 Cristhian Antonio Brenes Salas comenta nosotros como municipalidad
1241 deberíamos de accionar de alguna forma, dejaron material sobre la acera y no hay
1242 certeza de nada.

1243
1244 Eduardo Sanabria Robles comenta quien este de acuerdo en solicitar un
1245 informe al departamento de Proveeduría y UTGV sobre las gestiones, plazos de
1246 cumplimiento y finalización del contrato de las aceras, que levante la mano y en
1247 firme.

1248 **ACUERDO N°10: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
1249 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea**
1250 **Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Juan Carlos Vega Zúñiga y Cristhian**
1251 **Brenes Salas este Concejo le solicita un informe a la Unidad Técnica de**
1252 **Gestión Vial y al Departamento de Proveeduría referente al seguimiento que**
1253 **le han dado a la contratación denominada “Contratación de mano de obra,**
1254 **equipo y materiales necesarios para la construcción de aceras y otras obras**
1255 **complementarias en el distrito de Cervantes”. Agradecemos nos informen**
1256 **sobre el tema de señalización, escombros y sobre todo plazos de**
1257 **cumplimiento y finalización de dicho contrato. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
1258 **APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**

1259



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1260 Eduardo Sanabria Robles comenta también solicitarle a la ingeniera realizar
1261 una inspección en la acera, realice señalizaciones, recoger escombros que
1262 obstaculicen la acera.

1263 **ACUERDO N°11: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
1264 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea**
1265 **Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Juan Carlos Vega Zúñiga y Cristhian**
1266 **Brenes Salas este Concejo le solicita a la ingeniera Daniela Serrano de la**
1267 **Unidad Técnica de Gestión Vial, realizar una inspección en la acera recién**
1268 **construida camino a La Trinidad, para proceder por favor a identificar las**
1269 **áreas de riesgo y proceder con la señalización correspondiente además de**
1270 **recoger escombros que se encuentren obstaculizando la acera. Agradecemos**
1271 **su colaboración. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN**
1272 **FIRME.**

1273 Eduardo Sanabria Robles comenta y convocar a un representante de la
1274 empresa Presbere para la próxima semana, quien este de acuerdo que levante la
1275 mano y en firme.

1276 **ACUERDO N°12: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
1277 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea**
1278 **Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Juan Carlos Vega Zúñiga y Cristhian**
1279 **Brenes Salas este Concejo convoca a rendición de cuentas a los**
1280 **representantes de la Constructora Presbere Sociedad Anónima, referente a la**
1281 **contratación No. 2024LD-000023-0029254321, “Contratación de mano de obra,**
1282 **equipo y materiales necesarios para la construcción de aceras y otras obras**
1283 **complementarias en el distrito de Cervantes”. Por favor hacerse presentes el**
1284 **próximo miércoles 16 de julio de 2025 a las 6:00 pm en el salón de sesiones**
1285 **del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, para rendición de cuentas**
1286 **referente a dicha contratación. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
1287 **ACUERDO EN FIRME.**

1288 ARTÍCULO VIII: CIERRE DE SESIÓN.

1289 Cierre de sesión.

1290 Al ser las diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos se concluye la sesión.

1291

1292

1293

1294

1295

1296 Eduardo Sanabria Robles

1297 Presidente Suplente

Johanna Pereira Alvarado

Secretaria del Concejo